

Manual del Programa de Apoyo para Solicitantes del Programa de Nuevos gTLD

Guía para Solicitar Apoyo en el Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel: Próxima Ronda

9 de agosto de 2024



ÍNDICE

1. Introducción	4
1.1. La ICANN y su Misión	4
1.2. Programa de Apoyo para Solicitantes	4
1.3. Objetivos del Manual	4
1.4. Términos y Condiciones	5
2. Información General	6
2.1. Apoyo Disponible para los Solicitantes del ASP que Cumplan con los Requisitos	6
Reducción de las Tarifas de Evaluación en el Programa de Nuevos gTLD	7
2.2. Fases y Categorías de la Evaluación	9
2.3. Evaluación del ASP versus Evaluación de gTLD	10
3. Cronograma del Programa de Apoyo para Solicitantes	11
Envío del Depósito del ASP	13
4. Admisibilidad de los Solicitantes y Categorías de Evaluación	15
4.1. Verificación General de Antecedentes Comerciales	18
4.1.1. Verificación de cumplimiento legal	18
4.1.2. Verificación de exhaustividad	18
4.1.3. Verificación de admisibilidad para el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda	18
4.1.4. Verificación de antecedentes	20
4.2. Verificación de Antecedentes de Responsabilidad Pública	21
4.3. Necesidad Financiera	23
4.4. Viabilidad Financiera	25
4.5. Categorías de Entidades Admisibles	26
4.5.1. Entidades Admisibles - Organizaciones Sin Fines de Lucro, Benéficas o Equivalentes	26
4.5.2. Organizaciones Intergubernamentales (OIG)	32
4.5.3. Entidades Admisibles - Organización de Pueblos Originarios/Tribales	33
4.5.4. Entidades Admisibles - Microempresa o Pequeña Empresa de Impacto Social o Beneficio Público	35
4.5.5. Entidades Admisibles - Microempresas o Pequeñas Empresas de una Economía Menos Desarrollada	39
4.6. Restricciones	43
5. Proceso de Solicitud del Programa de Apoyo para Solicitantes	45
Proceso de solicitud del ASP	45
5.1. Cambios a las Solicitudes del ASP	48
Criterios para Determinar las Solicitudes de Cambio	48
Retiro de solicitud	50
6. Evaluación de Solicitudes del ASP	51

6.1.	Paneles de Revisión de Apoyo para Solicitantes	51
6.2.	Evaluación	52
6.3.	Preguntas Aclaratorias	52
6.4.	Resultados de la Evaluación	52
6.5.	Evaluación Extendida	53
6.6.	Asignación del Apoyo para los Solicitantes que Reúnen los Requisitos	53
	Reducciones Mínimas y Máximas de Tarifas	54
	Colocación de Solicitudes en Fila de Espera	54
7.	Información Adicional	56
7.1.	Evaluación del Programa y Presentación de Informes	56
7.2.	Más Recursos	56
	Apéndice 1: Ejemplos de Plantillas para Declaraciones Narrativas	57
	A. Necesidad Financiera	57
	B. Viabilidad Financiera	57
	Apéndice 2: Envío del Depósito de Viabilidad Financiera de gTLD	58
	Apéndice 3: Traducción de Documentación de Respaldo	59

1. Introducción

1.1. La ICANN y su Misión

La misión de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es ayudar a preservar una Internet global, estable, segura y unificada. Para contactar a otra persona en Internet, debemos ingresar una dirección –un nombre o un número– en nuestra computadora u otro dispositivo. Esa dirección debe ser única para que las computadoras puedan localizarse unas a otras. La ICANN ayuda a coordinar y brindar soporte a estos identificadores únicos en todo el mundo. La ICANN fue creada en 1998 como una corporación de bien público y sin fines de lucro con una comunidad integrada por participantes de todo el mundo.

1.2. Programa de Apoyo para Solicitantes

La ICANN desarrolló el Programa de Apoyo para Solicitantes (ASP) como parte de su Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). El ASP es un programa global destinado a proporcionar asistencia financiera y no financiera a entidades que cumplan con los requisitos, demuestren necesidad y deseen tanto solicitar como operar un gTLD en el Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Como se ha señalado en la [Sección 4: Admisibilidad de los Solicitantes y Categorías de Evaluación](#), las entidades elegibles son organizaciones sin fines de lucro/entidades benéficas/organizaciones no gubernamentales; comunidades de pueblos originarios/tribales; pequeñas empresas que son empresas de impacto social o que funcionan en una economía menos desarrollada.

Como parte del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda, el ASP está diseñado para estar en línea con la Afirmación 1.3 del [Informe Final del Proceso de Desarrollo de Políticas sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD](#): “El Grupo de Trabajo afirma que los propósitos principales de los nuevos gTLD son fomentar la diversidad, alentar la competencia y mejorar la utilidad del DNS”. Se proporciona más información sobre los criterios de admisibilidad y los tipos de entidades que pueden solicitar la ayuda en la [Sección 4: Admisibilidad de los Solicitantes y Categorías de Evaluación](#).

1.3. Objetivos del Manual

Este manual establece las normas para que los solicitantes que requieran la ayuda presenten su solicitud al Programa de Nuevos gTLD. Proporciona una guía para el proceso de solicitud e incluye información sobre plazos, criterios y procesos de evaluación.

Tener en cuenta que el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda, se desarrollará durante el período para la presentación de solicitudes para el ASP. Por lo tanto, se recomienda a los solicitantes del ASP que, mientras tanto, consulten los recursos publicados anteriormente sobre el Programa de Nuevos gTLD, además de seguir el trabajo que está realizando la comunidad sobre el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda. Estos recursos brindarán información a las partes interesadas sobre los costos estimados y los requisitos preliminares para inscribirse en el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda y permitirán a estas partes tomar una

decisión informada con respecto a presentar una solicitud en el marco del Programa de Nuevos gTLD.

Estos recursos incluyen:

1. [Sitio web del Programa de Nuevos gTLD](#)
2. [Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda, Materiales Preliminares de la Guía para el Solicitante en el Espacio de Trabajo Wiki del Equipo para la Revisión de la Implementación \(IRT\) de los Procedimientos Posteriores](#)
3. [Programa de Nuevos gTLD: Guía para el Solicitante de la Próxima Ronda](#): Tener en cuenta que la Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda está siendo actualizada en consulta con el Equipo para la Revisión de la Implementación. Sobre la base de las recomendaciones de políticas actualizadas que se describen en el [Informe Final del Proceso de Desarrollo de Políticas sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD](#), la Guía sirve como hoja de ruta oficial para los solicitantes del programa.
4. La versión de 2012 de la [Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD](#) (para referencia histórica).



Enviar cualquier pregunta relativa al ASP o al Manual del ASP a globalsupport@icann.org.

1.4. Términos y Condiciones

Todos los solicitantes del ASP deben leer y aceptar los términos y condiciones del proceso de solicitud del ASP. Consultar [los términos y condiciones en el sitio web del ASP](#) para más detalles. (Véase también la [Sección 4.6: Restricciones](#)).

2. Información General

Internet es un recurso global. Una parte fundamental de su infraestructura es el Sistema de Nombres de Dominio (DNS), que hace navegable esta vasta red. El DNS nos permite utilizar nombres fáciles de recordar en lugar de direcciones de Protocolo de Internet (series de números) para llegar a un sitio web. El ASP tiene por objetivo servir al interés público global fomentando la diversidad, estimulando la competencia y mejorando la utilidad del DNS. Además de cumplir otros criterios de evaluación (por ejemplo, necesidad financiera, viabilidad financiera), los solicitantes del ASP deben cumplir los requisitos de uno de los cinco tipos de entidades admisibles: 1) organizaciones sin fines de lucro / organizaciones no gubernamentales/ organizaciones benéficas; 2) organizaciones intergubernamentales; 3) organizaciones de pueblos originarios/tribales; 4) microempresas o pequeñas empresas sociales; 5) microempresas o pequeñas empresas que operan en una economía menos desarrollada.

El objetivo del ASP es hacer que los procesos de solicitud y evaluación y las tarifas del Programa de Nuevos gTLD sean más accesibles para las entidades que deseen operar un registro pero que, de otro modo, no podrían presentar la solicitud debido a limitaciones financieras y de recursos. Los solicitantes del ASP que reúnan los requisitos recibirán reducciones basadas en porcentajes sobre la tarifa base de evaluación de gTLD y otras tarifas de evaluación de gTLD, como se describe en la [Sección 2.1: Tarifas de Evaluación del Programa de Nuevos gTLD](#).

2.1. Apoyo Disponible para los Solicitantes del ASP que Cumplan con los Requisitos

El ASP ofrecerá a los solicitantes que reúnan los requisitos (también denominados “solicitantes que reciben ayuda” en el Manual) la oportunidad de pagar tarifas de evaluación reducidas en el Programa de Nuevos gTLD (ver [Sección 2.1: Tarifas de Evaluación del Programa de Nuevos gTLD](#)). Los solicitantes que reciban apoyo también tendrán acceso a un paquete de apoyo no financiero para ayudarlos a presentar una solicitud de gTLD.

Este manual describe la ayuda financiera y no financiera que pueden recibir los solicitantes del ASP **que reciban apoyo**. El paquete incluye:

1. Un programa de capacitación del ASP.
2. Acceso a proveedores de servicios *pro bono* (voluntarios)* que han aceptado ofrecer sus servicios a los solicitantes de apoyo.
3. Recursos e información para que los posibles solicitantes comprendan mejor el Programa de Nuevos gTLD, lo que significa operar un gTLD y cómo participar en la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN.
4. Acceso a asesores de solicitantes para ayudar a responder preguntas sobre el proceso de solicitud de gTLD y proporcionar orientación sobre dónde encontrar los recursos disponibles.
5. Una reducción del 75-85 % en las tarifas de evaluación del Programa de Nuevos gTLD para los solicitantes que reciban apoyo.
6. Un crédito de oferta aplicado a los solicitantes que reciban apoyo y participen en los

procedimientos de resolución de controversias establecidos en la [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#), lo cual podría ocurrir si dos o más solicitudes pasan a integrar conjuntos de solicitudes controvertidas. El tipo de apoyo se determinará como parte de la implementación del [Tema 35 del Informe Final de SubPro](#) (ver páginas 173-182). Se incluirán más detalles sobre este tema en la [Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#).

7. Reducción de las tarifas básicas del Operador de Registro, en caso de que el solicitante que reciba apoyo prevalezca en la evaluación del programa de gTLD y proceda a la contratación y delegación.

**Los proveedores de servicios pro bono son independientes de la ICANN. Los servicios pro bono no son avalados ni contratados por la ICANN, aunque la ICANN puede desempeñar un papel facilitador para que los solicitantes que reciban apoyo conozcan los servicios disponibles, en caso de que los solicitantes deseen utilizarlos. La ICANN está trabajando para identificar a los proveedores de servicios que se han puesto a disposición y proporcionará una lista de dichos proveedores a los solicitantes que reciban apoyo.*

Reducción de las Tarifas de Evaluación en el Programa de Nuevos gTLD

Los solicitantes del ASP que reúnan los requisitos tendrán derecho a recibir **una reducción del 75-85 % en las tarifas de evaluación en el Programa de Nuevos gTLD**, como se indica en la [Tabla 2](#).

Tarifas de Evaluación del Programa de Nuevos gTLD

Tabla 2. Programa de Nuevos gTLD: Tarifas de Evaluación de la Próxima Ronda con la Reducción de las Tarifas según el ASP para los Solicitantes del ASP que Reúnan los Requisitos

Apoyo Financiero y Tarifas de Evaluación en el Programa de Nuevos gTLD	Reducción para Solicitantes del ASP que Reúnan los Requisitos
Reducción de la tarifa base de evaluación del Programa de Nuevos gTLD	Al menos 75 %; hasta 85 %
Otras tarifas de evaluación condicionales aplicables, según se defina en la Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda .	Al menos 75 %; hasta 85 %
Crédito de oferta	El tipo de apoyo se determinará como parte de la implementación del Tema 35 del Informe Final de SubPro . (Ver páginas 173-182). Se incluirán más detalles sobre este tema en la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD: Próxima Ronda .

Consultar [la página de recursos en el sitio web del ASP](#) para obtener información sobre el Plan de Dotación de Fondos del ASP, incluida la cantidad de solicitantes que la organización de la ICANN prevé poder ayudar dentro del presupuesto disponible.

2.2. Fases y Categorías de la Evaluación

Esta sección describe las evaluaciones que se realizan para valorar una solicitud:

1. **Verificación general de antecedentes comerciales**
2. **Verificación de antecedentes de responsabilidad pública**
3. **Necesidad financiera**
4. **Viabilidad financiera**
5. **El solicitante es una entidad admitida**

La evaluación se llevará a cabo en dos fases, como se describe a continuación. La Fase 2 de la evaluación estará a cargo de un proveedor externo que gestionará un Panel de Revisión de Apoyo para Solicitantes (SARP).

Fase 1: Todos los solicitantes del ASP deben superar el proceso de verificación general de antecedentes comerciales a fin de pasar a la Fase 2.

1. **Verificación general de antecedentes comerciales:** Esta verificación preliminar incluye:

- ✓ Verificar el cumplimiento legal;
- ✓ Confirmar que se ha presentado toda la documentación requerida;
- ✓ Confirmar que el solicitante cumple los criterios de admisibilidad del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda indicados en la [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#); y
- ✓ Verificación de antecedentes

Los solicitantes que no superen la verificación general de antecedentes comerciales preliminar no se tendrán en cuenta para la Fase 2 de la evaluación del ASP. Los solicitantes que superen la verificación general de antecedentes comerciales pasarán a la Fase 2 de la evaluación.

Fase 2: Todos los solicitantes del ASP serán evaluados de conformidad con las siguientes categorías de

2. **Verificación de antecedentes de responsabilidad pública:**

- ✓ El solicitante no produce, comercia o promociona una industria/cadena de caracteres que sea contraria a las normas legales de moralidad y orden público generalmente aceptadas y reconocidas en virtud de los principios del derecho

evaluación (véase Figura 2. Diagrama de Resumen de Admisibilidad)

internacional (consultar la [Sección 4.2: Verificación de Antecedentes de Responsabilidad Pública](#)); y

✓ El solicitante no está afiliado a un Operador de Registro de gTLD existente y/o a otro posible solicitante de gTLD en la próxima ronda que no cumpliera los criterios del ASP.

3. **Necesidad financiera:** El solicitante no tendría de otra manera los recursos suficientes para presentar la solicitud en el Programa de Nuevos gTLD sin dificultades financieras.

4. **Viabilidad financiera:** El solicitante demuestra un plan para cubrir la tarifa base de evaluación de gTLD y, una vez que reúna los requisitos, presentará un depósito.

5. **Categorías de entidades admisibles:** La entidad que solicita la ayuda cumple al menos con una de las categorías e indicadores para entidades admisibles, según lo estipulado en la [Sección 4.5: Categorías de Entidades Admisibles](#).

2.3. Evaluación del ASP versus Evaluación de gTLD

El hecho de reunir los requisitos para el ASP no implica automáticamente la aprobación de la solicitud de un nuevo gTLD. El ASP y el Programa de Nuevos gTLD tienen dos procesos de solicitud distintos, cada uno con sus propios requisitos y evaluaciones. Todos los solicitantes de gTLD deberán superar dichos requisitos, independientemente de las evaluaciones previas para el ASP.

Se prevé que la información relevante sobre la solicitud en el Sistema de Solicitud del ASP esté disponible para su uso en el Sistema de Solicitud de gTLD cuando los solicitantes que reciban apoyo comiencen su proceso de solicitud de nuevos gTLD.

Todos los solicitantes de nuevos gTLD, que reciban apoyo o no, deben presentar una solicitud completa para un nuevo gTLD, lo que requiere la demostración de las capacidades técnicas, operativas y financieras necesarias para operar un gTLD. Los solicitantes del ASP podrán usar su cuenta para el Programa de Solicitudes de gTLD y transferir la información pertinente de la entidad solicitante. Los solicitantes que **soliciten apoyo, pero que no cumplan los requisitos, podrán seguir presentando una solicitud de nuevo gTLD**, pero deberán abonar la totalidad de las tarifas de evaluación de gTLD.

3. Cronograma del Programa de Apoyo para Solicitantes

La ICANN tiene previsto aceptar solicitudes del ASP entre el 19 de noviembre de 2024 y el 19 de noviembre de 2025. Las solicitudes se evaluarán y los resultados se compartirán con los solicitantes de forma continua. El tiempo de procesamiento de las solicitudes puede llevar entre 12 y 16 semanas. Esto comprende el tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud hasta los resultados condicionales (antes de recibir el pago del depósito).

La traducción de los documentos requeridos, la búsqueda de respuestas a preguntas aclaratorias y/o la respuesta a solicitudes de cambio darán lugar a plazos de tramitación más largos (hasta aproximadamente 21 semanas, dependiendo del número de documentos que requieran traducción y de los plazos de respuesta del solicitante).

A los solicitantes que cumplan con los requisitos para participar en el programa se les notificará su aprobación condicional, la cual pasará a estar totalmente aprobada tras la confirmación del depósito. Los solicitantes tendrán un plazo de 30 días para presentar el depósito correspondiente a su solicitud de gTLD. Podrán hacerse excepciones al plazo de 30 días por circunstancias especiales, las cuales se evaluarán caso por caso. Una vez recibido el pago, se notificará a los solicitantes aprobados condicionalmente de su aprobación definitiva y se les brindará más instrucciones sobre la ayuda financiera y no financiera. Este proceso puede llevar hasta 12 semanas, dependiendo del momento en que se reciba y confirme el depósito.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes del ASP que presenten su solicitud lo antes posible por los siguientes motivos:

1. La ICANN ha presupuestado ayudas para un máximo de 40 solicitantes con una reducción de tarifas del 85 %. En caso de que la demanda supere esta cantidad, la reducción de tarifas puede reducirse al 75 % para cubrir hasta 45 solicitantes que reciban apoyo. Sin embargo, es importante reconocer las limitaciones de recursos del programa.
2. Dado que las evaluaciones del ASP se llevarán a cabo de forma continua, los primeros solicitantes que presenten su solicitud y reúnan los requisitos para recibir ayuda podrán aprovechar los recursos disponibles. Aquellos que presenten su solicitud después de que se hayan agotado los recursos disponibles podrían tener que esperar hasta futuros ciclos del programa.
 - a. Ejemplo: un solicitante del ASP que solicite apoyo y reúna los requisitos para recibirlo antes de abril de 2025 tendrá 12 meses completos para aprovechar el apoyo no financiero antes del período de presentación de solicitudes de gTLD.
3. Aprovechar el apoyo y los recursos disponibles para ayudar a preparar una solicitud de gTLD. Por ejemplo, los solicitantes del Programa de Nuevos gTLD necesitan tiempo para negociar con los Proveedores de Servicios de Registro (RSP) antes de presentar una solicitud de gTLD y, tal vez, deseen utilizar los servicios *pro bono* (voluntarios) disponibles. El acceso a apoyo no financiero adicional será más

beneficioso si el solicitante que reciba apoyo tiene el tiempo adecuado para utilizar esos recursos.

4. Evitar una situación en la que los resultados de la evaluación del ASP de un solicitante estén pendientes durante el período de presentación de la solicitud de gTLD. Esto puede hacer que el solicitante tenga que pagar la tarifa completa de evaluación de gTLD para cumplir con la fecha límite mientras espera los resultados de la evaluación del ASP. Si posteriormente el solicitante reuniera los requisitos para recibir apoyo, la organización de la ICANN le reembolsaría la parte de la tarifa de evaluación de gTLD que hubiera recibido.

Tabla 1. Cronograma y fechas clave del ASP (*Nota: las fechas están sujetas a cambios*)

Fecha	Descripción
19 de noviembre de 2024	<p>Se abre el plazo de presentación de solicitudes para el ASP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los solicitantes se registran, cargan la documentación de la solicitud y envían la información necesaria para ser evaluados en cada una de las cinco categorías de evaluación.• Las solicitudes que superan la verificación general de antecedentes comerciales se envían al Panel de Revisión de Apoyo para Solicitantes, compuesto por evaluadores externos, para su revisión.• Los solicitantes reciben los resultados de la evaluación generalmente 12-16 semanas después de que se confirme que su solicitud está completa.• Como se ha señalado en la Sección 4.6: Restricciones, no se permite a los solicitantes volver a solicitar apoyo dentro de la ronda actual de solicitudes de nuevos gTLD. (Esto no impide que los solicitantes presenten su solicitud al ASP en el marco de futuras rondas de solicitudes del programa de nuevos gTLD).
19 de noviembre de 2025	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el período para la presentación de solicitudes para el ASP; no se aceptarán más solicitudes del ASP para esta ronda.
Abril de 2026	<p>Se inicia el período para la presentación de solicitudes del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda.</p> <p>Nota: se prevé que el período para la presentación de solicitudes de gTLD esté abierto durante 12-15 semanas.</p>

Envío del Depósito del ASP

Los solicitantes que reúnan los requisitos para recibir ayuda deberán realizar un depósito de USD 2500 junto con la presentación de su solicitud de gTLD. El solicitante será "aprobado condicionalmente" hasta la recepción de este depósito. El depósito deberá enviarse a la ICANN en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación de sus resultados. El depósito sirve como último paso en el proceso de evaluación del ASP. Una vez recibido, el solicitante pasa de "aprobado condicionalmente" a "aprobado completamente" y se convierte en un solicitante del ASP que reúne los requisitos (según los criterios e indicadores de viabilidad financiera). El depósito también indica la intención del solicitante de solicitar un nuevo gTLD. Tras la presentación de un depósito se otorgará acceso al solicitante al paquete de ayuda financiera y no financiera disponible. Véase también la [Sección 6.4: Resultados de la Evaluación](#) y el [Apéndice 2](#).

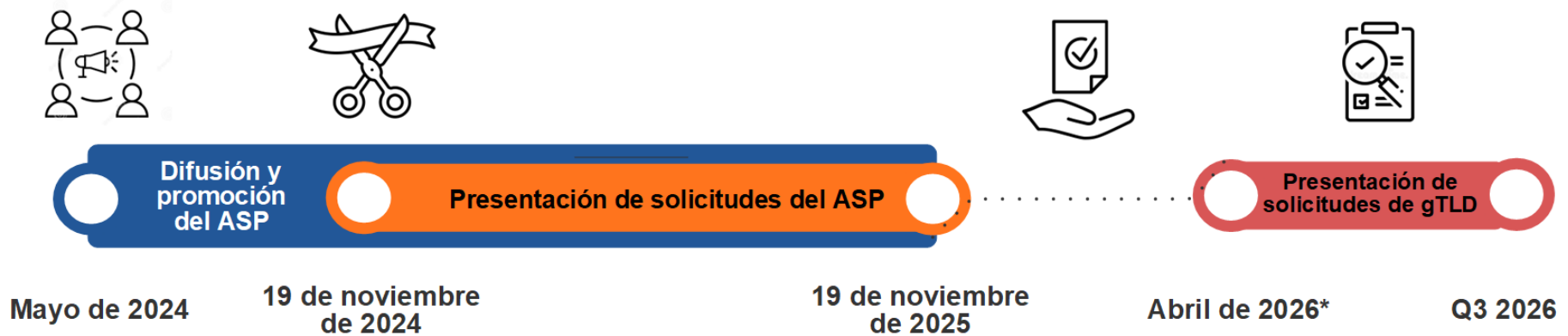
Es posible que se hagan excepciones a este plazo, según cada caso en particular. Si un solicitante cumple los requisitos para recibir ayuda, *pero no tiene intención de presentar una solicitud de gTLD*, es fundamental que lo comunique al ASP lo antes posible para que la ayuda pueda ponerse a disposición de otros solicitantes que cumplan los requisitos.

El período para la presentación de solicitudes del ASP es de doce meses. La fecha límite para la presentación de solicitudes del ASP es el 19 de noviembre de 2025, o aproximadamente cinco meses antes de la apertura del período para la presentación de solicitudes del Programa de Nuevos gTLD. La organización de la ICANN se reserva la opción de modificar el período para la presentación de solicitudes del ASP y comunicará la ampliación en consecuencia para conocimiento de los solicitantes y posibles solicitantes. Algunos ejemplos de situaciones en las que la ICANN puede considerar la ampliación del período para la presentación de solicitudes del ASP son los siguientes: 1) menos de 40 solicitantes reúnen todos los requisitos para recibir apoyo; 2) queda presupuesto disponible y algunas solicitudes del ASP están en curso, pero aún no se han presentado para su evaluación.

La intención es que todos los solicitantes del ASP dispongan de los resultados de su evaluación antes de presentar su solicitud para el Programa de Nuevos gTLD. Según el volumen de solicitudes del ASP recibidas en las últimas semanas del período de presentación de solicitudes, es posible que los solicitantes no sepan si reúnen los requisitos para recibir ayuda antes de que se abra el período de presentación de solicitudes de gTLD. Consultar la [Tabla 1](#) y la [Figura 1](#).

La organización de la ICANN y los evaluadores harán todo lo posible por evaluar las solicitudes del ASP y comunicar los resultados lo antes posible. En el caso de que un solicitante del ASP aún esté esperando sus resultados, es posible que deba presentar una solicitud de gTLD y pagar la tarifa base de evaluación de gTLD y otras tarifas de evaluación de gTLD. El solicitante del ASP tendría derecho al reembolso correspondiente en caso de que reuniera los requisitos para recibir ayuda. La ICANN se asegurará de que los reembolsos se procesen de la forma más rápida y eficiente posible.

Figura 1. Diagrama de Resumen del ASP y Plazos del Programa de gTLD



*Se prevé que el periodo para la presentación de solicitudes de nuevos gTLD se abra en abril de 2026 y permanezca abierto entre 12 y 15 semanas. Las fechas están sujetas a cambios.

4. Admisibilidad de los Solicitantes y Categorías de Evaluación

El ASP está diseñado para proporcionar apoyo financiero y no financiero a los candidatos que reúnen los requisitos, como se define en los criterios e indicadores que se incluyen a continuación. Los criterios del ASP son distintos de los criterios para la aprobación de una solicitud del Programa de Nuevos gTLD, que están orientados a determinar las capacidades de los solicitantes para operar con éxito un registro gTLD (Véase: [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#)).

La solicitud del ASP requiere presentar documentos y responder a preguntas para demostrar que el solicitante cumple con todos los criterios y requisitos del programa. (Véase también la [Sección 3: Cronograma del Programa de Apoyo para Solicitantes](#) y el [Apéndice 3](#) para obtener más información sobre los documentos presentados en un idioma que no sea el inglés).

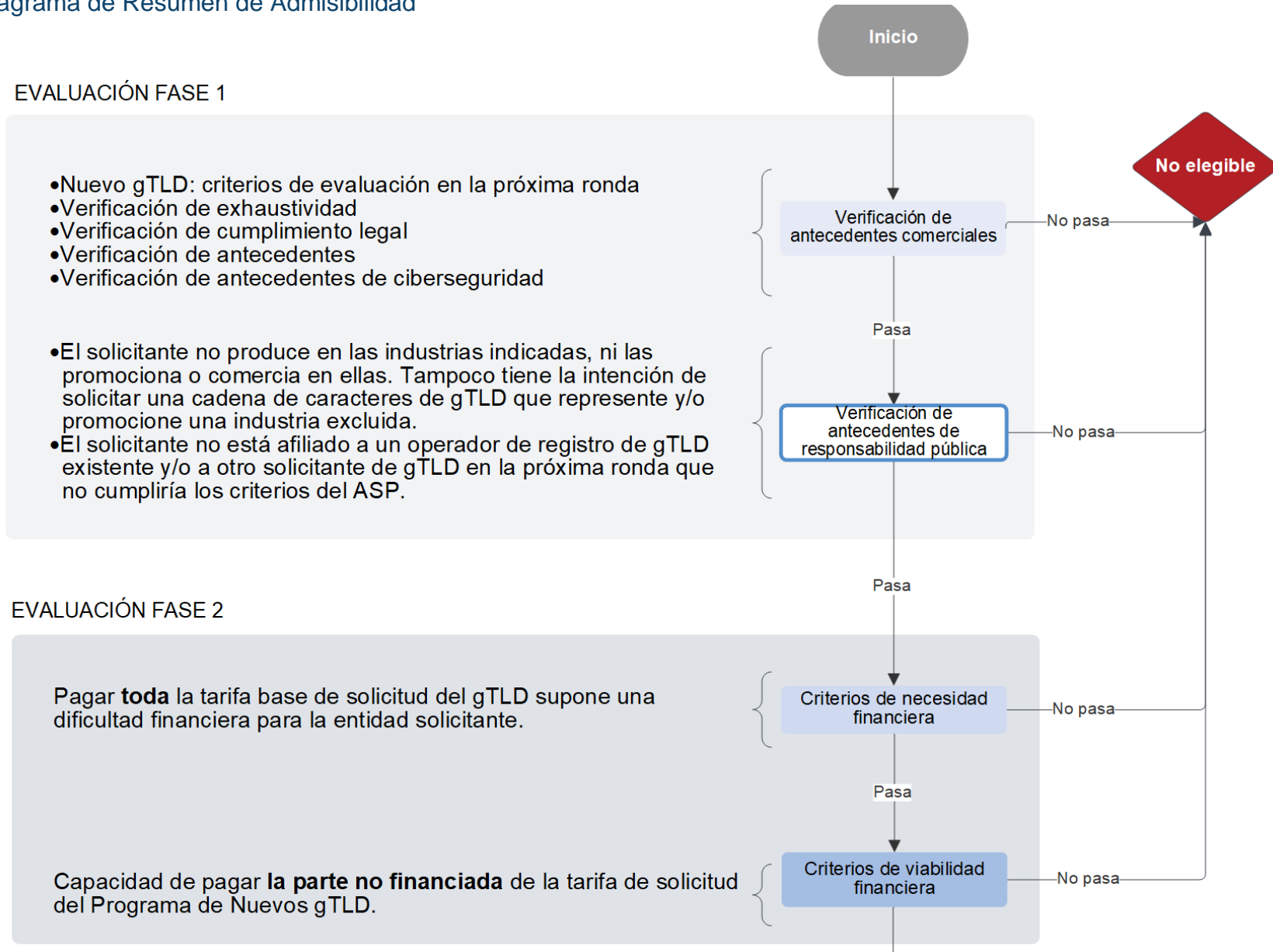
Como ya se ha indicado, **se recomienda a los solicitantes del ASP que no envíen información sobre su cadena de caracteres prevista para la solicitud del Programa de Nuevos gTLD cuando presenten su solicitud al ASP.** Esto ayudará a proteger la confidencialidad de la información comercial de los solicitantes antes de la apertura del período de presentación de solicitudes para el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda.

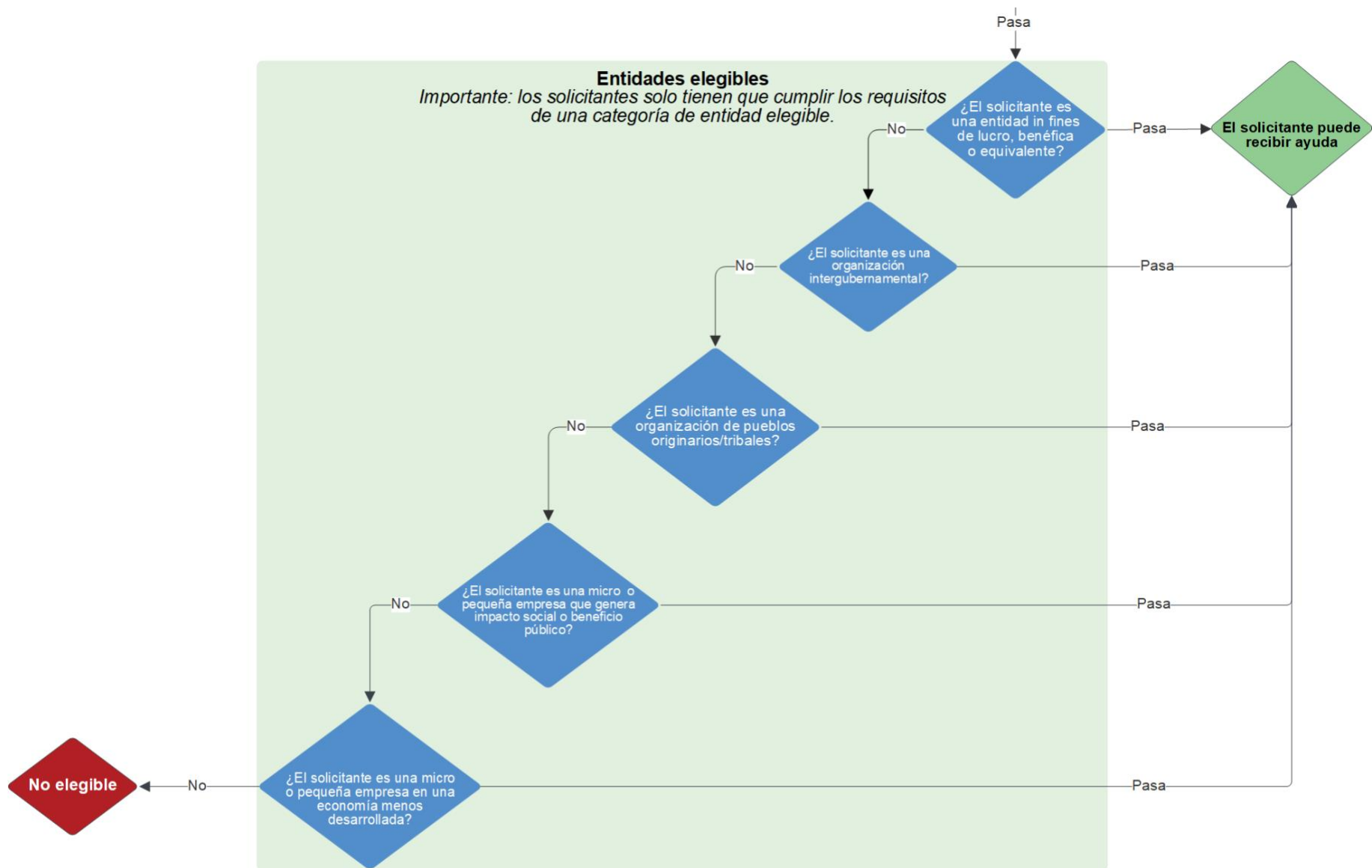
En la siguiente sección se describen las categorías de los criterios de evaluación del ASP. Esto incluye una descripción de cada criterio y de los indicadores que calificarán los evaluadores, así como las preguntas que se formularán a los solicitantes en el Sistema de Solicitud del ASP. En esta sección también se enumera la documentación requerida, según corresponda. Si bien los criterios son ligeramente diferentes, cada sección está organizada de la siguiente manera, según corresponda.

EJEMPLO

1. Nombre del criterio
 - a. Pregunta en la solicitud con la descripción del criterio (cuando proceda, ya que algunos criterios no tienen preguntas asociadas).
 - b. Instrucciones y documentación (en caso de ser necesario para esa pregunta de la solicitud).
 - c. Indicadores del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, si corresponde.

Figura 2. Diagrama de Resumen de Admisibilidad





**Importante: las evaluaciones y los procesos mostrados no son necesariamente secuenciales.*

4.1. Verificación General de Antecedentes Comerciales

4.1.1. Verificación de cumplimiento legal

El solicitante reconoce que la ICANN debe cumplir todas las leyes aplicables, incluidas las leyes, reglamentaciones y normativas estadounidenses. Estas normativas incluyen las sanciones económicas administradas por la [Oficina de Control de Activos Extranjeros \(OFAC\)](#) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos. Estas sanciones se han impuesto a determinados países, así como a personas y entidades que figuran en la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (la "Lista de SDN") de la OFAC. La ICANN tiene prohibido suministrar la mayoría de los bienes o servicios a residentes de países sancionados o a sus entidades gubernamentales o a SDN sin una autorización o exención aplicable del gobierno estadounidense. Por lo general, la ICANN no solicitará una licencia para suministrar bienes o servicios a una persona o entidad incluida en la lista de SDN. En el pasado, cuando se le solicitó a la ICANN que prestara servicios a personas o entidades que no sean SDN, pero que sean residentes de países sancionados, la ICANN solicitó y se le otorgaron licencias de la OFAC según fuese necesario. Sin embargo, el solicitante reconoce que la ICANN no tiene obligación de solicitar dichas licencias y que la OFAC podría decidir no conceder la licencia solicitada en un caso particular.

4.1.2. Verificación de exhaustividad

El solicitante debe presentar una solicitud completa en el Sistema de Solicitud del ASP. La organización de la ICANN lleva a cabo una revisión de cada solicitud del ASP para determinar si se han presentado todas las respuestas y documentación requeridas antes de proceder a la investigación de antecedentes.

Si falta algún documento requerido, la organización de la ICANN informará al solicitante y le permitirá presentar dichos materiales. La solicitud no se seguirá evaluando hasta que esté completa.

4.1.3. Verificación de admisibilidad para el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda

Los solicitantes deben cumplir los criterios de admisibilidad indicados en la [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#).

La ICANN lleva a cabo una revisión de cada solicitud del ASP presentada para confirmar que el solicitante cumple los criterios de admisibilidad antes de que la solicitud pase a la investigación de antecedentes.

Criterios de Admisibilidad de los Solicitantes del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda:

- El solicitante y las personas nombradas en el registro de cuentas de la organización deben estar al día con sus obligaciones societarias de conformidad con las leyes y normativas aplicables.
- El solicitante y las personas nombradas en el registro de cuentas de la organización deben confirmar que no poseen los siguientes antecedentes penales:
 - Condenas por cualquier delito relacionado con actividades financieras o de gobierno corporativo, o sentencias de un tribunal por haber cometido fraude o incumplimiento del deber fiduciario, o ser objeto de una resolución judicial que sea el equivalente sustantivo de cualquiera de estos delitos en los últimos diez años.
 - Acciones disciplinarias por parte de cualquier organismo regulador gubernamental o del sector por conducta que implique deshonestidad o malversación de fondos ajenos en los últimos diez años.
 - Condenas por fraude fiscal deliberado o evasión voluntaria de obligaciones fiscales en los últimos diez años.
 - Condenas por perjurio, falsedad, no cooperar con una investigación policial o hacer declaraciones falsas a una agencia o representante encargados del cumplimiento de la ley en los últimos diez años.
 - Condenas por cualquier delito que implique el uso de computadoras, sistemas de telefonía, telecomunicaciones o Internet para facilitar la comisión de delitos.
 - Condenas por un delito que implique el uso de un arma, la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza.
 - Condenas por un delito violento o sexual del que hayan sido víctimas niños, ancianos o personas con discapacidades.
 - Condenas en los últimos diez años por la venta, fabricación o distribución ilegal de drogas farmacéuticas, o haber sido condenado o extraditado con éxito por cualquier delito descrito en el Artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.
 - Nota: No se tendrá en cuenta una condena anterior por un delito que ya no sea delito en la jurisdicción al momento de presentar la solicitud.
 - Condenas o extradiciones efectivas por cualquier delito descrito en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (todos los Protocolos);
 - Condenas por ayudar, instigar, facilitar, permitir o conspirar para cometer cualquiera de los delitos enumerados anteriormente; y
 - Haberse declarado culpable en el marco de un acuerdo de culpabilidad o tener una causa judicial en cualquier jurisdicción con una resolución de culpable o no culpable (o equivalentes regionales) dentro de los plazos respectivos enumerados anteriormente para cualquiera de los delitos enumerados.

- Haber participado en forma sistemática o reiterada en ocupación ilegal de dominios, tal como se define en la Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP), la Ley de Protección del Consumidor contra la Ciberocupación (ACPA), u otra legislación equivalente, o haber participado en un secuestro inverso de nombres de dominio en virtud de la UDRP, o haber actuado de mala fe o con imprudencia temeraria en virtud de la ACPA o legislación equivalente. Por lo general, se considerará que tres o más decisiones de este tipo, una de ellas en los últimos cuatro años, constituyen una práctica sistemática y reiterada de ocupación ilegal de dominios.
- Haberse involucrado en cualquier procedimiento administrativo u otro procedimiento legal en el que se hayan presentado alegaciones de infracción de la propiedad intelectual relacionadas con el registro o uso de un nombre de dominio contra el solicitante o cualquiera de las personas nombradas en el registro de cuentas de la organización, respectivamente, en los últimos 10 años.

4.1.4. Verificación de antecedentes

La organización de la ICANN le encarga a un proveedor externo que realice una investigación de antecedentes del solicitante y de las demás partes pertinentes identificadas en la solicitud. La organización de la ICANN evalúa el resultado de la investigación de antecedentes y determina si una solicitud puede continuar en el proceso de solicitud.

Se llevará a cabo una investigación de antecedentes tanto a nivel organizativo como individual para confirmar la elegibilidad y evaluar el riesgo. La información puede variar en función de la accesibilidad de los datos y de las leyes locales de protección de datos. La ICANN podrá tener en cuenta la información recibida de cualquier fuente si es relevante para los criterios enumerados a continuación y en cumplimiento de las leyes locales de protección de datos.

La solicitud requiere que los solicitantes proporcionen información sobre la constitución legal de la entidad solicitante, como la identificación de los directores, funcionarios, socios y accionistas principales de dicha entidad, así como la empresa controlante y/o las personas que controlan al solicitante. "Accionistas principales" son los que poseen al menos un 15 % del paquete accionario.

Criterios de verificación de antecedentes

La ICANN, en cumplimiento de las leyes y normativas locales, llevará a cabo una investigación de antecedentes para garantizar que el solicitante cumple los criterios de admisibilidad (ver [Sección 4.1.3: Verificación de Admisibilidad para el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#)). Los criterios de admisibilidad se ajustan a la norma de "delitos de confianza" utilizada en ocasiones en el sector bancario y financiero. La ICANN se reserva el derecho de rechazar una solicitud, aunque el solicitante esté cualificado, basándose en la información descubierta durante el proceso de verificación de antecedentes.

Ante la ausencia de circunstancias excepcionales, las solicitudes de cualquier entidad que tenga, o incluya, a cualquier persona que no cumpla con los criterios de admisibilidad indicados a continuación serán descalificadas del programa.

Resultados de la verificación de antecedentes

En función del resultado de la investigación de antecedentes, la ICANN se reserva el derecho de aprobar o no una solicitud para continuar con el proceso de solicitud. Por ejemplo, una sentencia definitiva y jurídicamente vinculante expedida por una autoridad nacional encargada del cumplimiento de la ley o de la protección de los consumidores en la que se determine que el solicitante ha incurrido en prácticas comerciales fraudulentas y engañosas, conforme a lo que se define en las Pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para la Protección de los Consumidores frente a Prácticas Comerciales Fraudulentas y Engañosas Transfronterizas, puede provocar el rechazo de una solicitud. La ICANN también podrá ponerse en contacto con el solicitante para realizarle preguntas adicionales sobre la base de la información obtenida en el proceso de investigación de antecedentes.

Consultar la [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#) para más información.

4.2. Verificación de Antecedentes de Responsabilidad Pública

Criterio 1: El solicitante no produce, comercia o promociona una industria/cadena de caracteres que sea contraria a las normas legales de moralidad y orden público generalmente aceptadas y reconocidas en virtud de los principios del derecho internacional.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿El solicitante produce, comercia o promociona una industria/cadena de caracteres que es contraria a las normas legales de moralidad y orden público generalmente aceptadas y reconocidas en virtud de los principios del derecho internacional?

Indicadores:

El solicitante no produce, comercia o promociona una industria/cadena de caracteres que sea contraria a las normas legales de moralidad y orden público generalmente aceptadas y reconocidas en virtud de los principios del derecho internacional.

Las actividades que pueden considerarse contrarias a las normas jurídicas generalmente aceptadas relativas a la moralidad y el orden público reconocidas en virtud de los principios del derecho internacional son:

- Incitación o promoción de acciones violentas fuera de la ley;
- Incitación o promoción de la discriminación por motivos de raza, color, género, etnia, religión u origen nacional, u otros tipos similares de discriminación que infrinjan las normas jurídicas generalmente aceptadas y reconocidas en virtud de los principios del derecho internacional;

- Incitación o promoción de la pornografía infantil u otros abusos sexuales de menores; o
- Una determinación de que la entidad produce o comercia con actividades que serían contrarias a principios específicos del derecho internacional reflejados en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

Ver páginas 3-21 a 3-22 de la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD, Versión 2012-06-04: <https://newgtlds.icann.org/sites/default/files/guidebook-full-04jun12-en.pdf>

Criterio 2: El solicitante no está afiliado a un Operador de Registro de gTLD existente y/o a otro posible solicitante de gTLD en la siguiente ronda que no cumpliría los criterios del ASP.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿Está el solicitante afiliado a un Operador de Registro de gTLD existente y/o a otro posible solicitante de gTLD en la siguiente ronda que no cumpliría los criterios del ASP?

Indicadores:

El solicitante no está afiliado a un Operador de Registro de gTLD existente, a un Proveedor de Servicios de Registro (RSP) y/o a otro posible solicitante de gTLD en la siguiente ronda que no cumpliría los criterios del ASP. Tener en cuenta que se espera y se permite una relación con un Proveedor de Servicios de Registro (RSP) de back-end; el RSP no puede tener control sobre la entidad solicitante del ASP, según la definición de "afiliado".

"Afiliado" significa una persona o entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, o en combinación con una o más personas o entidades, controla, es controlada por la persona o entidad especificada o está bajo control común con la misma, y "control" (incluidos los términos "controlado por" y "bajo control común con") significa la posesión, directa o indirectamente, de la facultad de dirigir o causar la dirección de la gestión o políticas de una persona o entidad, ya sea a través de la propiedad de los valores, como administrador o ejecutor, desempeñándose como empleado o miembro de un consejo o junta directiva u organismo gobernante equivalente, por contrato, por acuerdo de crédito o de otro tipo.

Véase la Sección 2.9 del Acuerdo de Registro Base de la ICANN - aprobado el 21 de enero de 2024: <https://www.icann.org/en/registry-agreements/base-agreement>

4.3. Necesidad Financiera

Criterio 1: Pagar la totalidad de la tarifa base de evaluación del gTLD supone una dificultad financiera para la entidad solicitante.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿De qué manera el apoyo financiero de la ICANN permitiría al solicitante solicitar un nuevo gTLD y de qué manera el pago de la totalidad de la tarifa base de evaluación del gTLD representaría una dificultad financiera?

Instrucciones:

Describir en una declaración narrativa de qué manera el apoyo financiero de la ICANN permitiría al solicitante solicitar un nuevo gTLD y por qué el pago de la totalidad de la tarifa base de evaluación del gTLD representaría una dificultad financiera.

Indicadores:

Las respuestas deben corresponderse con su documentación financiera, la descripción de la financiación, los ingresos, las fuentes de efectivo y equivalentes, incluidas las pérdidas y ganancias y el balance, según corresponda. (Ver en el [Apéndice 1](#) un ejemplo de plantilla de declaración narrativa).

(b) Proporcionar documentación financiera que avale el punto (a).

Instrucciones:

Cargar estados contables completos y auditados correspondientes a los dos últimos años fiscales más recientes de la entidad solicitante. En caso de que no puedan facilitarse estados contables auditados, proporcionar estados contables revisados o compilados correspondientes al último año fiscal o período intermedio cerrado. Todos los estados contables deben ser elaborados por una empresa de contabilidad externa e incluir lo siguiente:

- Declaración firmada de la empresa de contabilidad externa
- Balance general
- Estado contable de pérdidas y ganancias
- Estado de flujo de efectivo
- Estado del patrimonio neto
- Notas a los estados contables

Como se ha indicado anteriormente, los estados contables deben ser elaborados por una empresa de contabilidad externa basándose en uno de los tres tipos siguientes: informe de auditoría, informe de revisión o informe compilado. Si no se facilita un conjunto completo de estados contables "auditados", el solicitante deberá presentar una declaración en la que aclare si el conjunto de estados contables presentados ha sido "revisado" o "compilado" y por qué no se han facilitado estados auditados, indicando explícitamente qué normas contables se han utilizado para elaborar los estados contables proporcionados. El solicitante también debe incluir una explicación de por qué los estados contables presentados fueron elegidos para su

presentación y son el conjunto de estados contables más apropiado para revisar.

El Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda tendrá requisitos similares a los señalados anteriormente.

Indicadores:

Para ser admitida, la entidad solicitante no puede haber declarado en ninguno de los dos últimos años:

- Más de USD 5 millones de ingresos anuales procedentes de todas las fuentes, según lo informado en su estado contable anual de pérdidas y ganancias.
- Dinero en efectivo y equivalentes superiores a USD 5 millones, según balances generales al cierre del año fiscal.

Si la entidad no ha estado en funcionamiento durante dos años, se tendrán en cuenta las finanzas de los años más recientes. Los informes financieros que no estén en USD se convertirán a USD utilizando los tipos de cambio vigentes. Además, al presentar la solicitud para el ASP, el solicitante afirma que no tiene más de USD 5 millones en compromisos de financiación no declarados o no realizados.

La entidad solicitante no debe ser propiedad mayoritaria (más del 50%) ni estar controlada (según lo definido en el indicador correspondiente al Criterio 2 de la [Sección 4.2](#)) por una entidad que no cumpla los criterios de necesidad financiera.

En el caso de entidades operativas, el costo de la tarifa base de evaluación de gTLD es superior o igual al 5 % (o $> 1/20$) de los ingresos anuales de la organización; en el caso de entidades no operativas, el dinero en efectivo y equivalentes no pueden superar los USD 5 millones.

Ejemplo: Si la tarifa base de evaluación de gTLD es USD 250 000, el solicitante debe demostrar que esta cantidad es mayor o igual al 5 % de sus ingresos anuales; por lo tanto, los ingresos anuales del solicitante no pueden superar USD 5 millones.

4.4. Viabilidad Financiera

Criterio 1: Capacidad de pagar la parte no financiada de la tarifa base de evaluación del Programa de Nuevos gTLD y otras tarifas de evaluación de gTLD.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿Cómo piensa el solicitante pagar la parte no financiada de la tarifa base de evaluación del Programa de Nuevos gTLD y otras tarifas de evaluación de gTLD?

Instrucciones:

Describir, en una declaración narrativa o plan de financiación, cómo planifica el solicitante cubrir la porción no subvencionada de la tarifa base de evaluación de gTLD. (Ver en el [Apéndice 1](#) un ejemplo de plantilla de declaración narrativa).

Indicadores:

Se requerirá un depósito de USD 2500 una vez que el solicitante haya sido notificado de que ha superado la evaluación y cumple condicionalmente los requisitos para recibir apoyo.

Véase la [Sección 3: Cronograma del Programa de Apoyo para Solicitantes](#) para obtener información sobre los requisitos para presentar un depósito.

4.5. Categorías de Entidades Admisibles

Las categorías de entidades admisibles identificadas a continuación no se excluyen mutuamente. En caso de que el solicitante del ASP pertenezca a varias categorías que sean admisibles, se le recomienda que presente la documentación necesaria para todas las categorías de admisibilidad que correspondan, de modo que pueda ser evaluado en consecuencia, dado que no se permiten nuevas presentaciones (véase la [Sección 4.6: Restricciones](#)). No obstante, se debe tener en cuenta que **los solicitantes del ASP solo deben cumplir los criterios de admisibilidad y los indicadores de una de las categorías de entidades admisibles enumeradas**. Tenga en cuenta que una vez que el solicitante seleccione su(s) tipo(s) de entidad(es) elegible(s) y proceda con la solicitud, la selección es definitiva y no puede modificarse posteriormente en el proceso.

La presentación de documentación para varios tipos de entidades no afecta negativamente a la admisibilidad del solicitante (es decir, si un solicitante presenta documentación para dos categorías de entidad y cumple los requisitos para una pero no para otra, el solicitante aún logra la aprobación de la categoría de evaluación "Entidad Admisible"). Véanse otros ejemplos a continuación.

Ejemplo de solicitante 1: Si el solicitante es una organización benéfica/sin fines de lucro y una organización de pueblos originarios/tribales, puede presentar documentación que demuestre su admisibilidad para cualquiera de las categorías o para ambas. El solicitante solo tiene que cumplir los criterios e indicadores de un tipo de entidad para superar el criterio de evaluación de "Entidad Admisible".

Ejemplo de solicitante 2: Si el solicitante es una pequeña empresa social y está ubicada principalmente en una economía menos desarrollada, puede presentar documentación que demuestre su admisibilidad para cualquiera de las categorías o para ambas. El solicitante solo tiene que cumplir los criterios e indicadores de un tipo de entidad para superar la categoría de evaluación de "Entidad Admisible".

4.5.1. Entidades Admisibles - Organizaciones Sin Fines de Lucro, Benéficas o Equivalentes

Para ser considerado una organización sin fines de lucro, benéfica o equivalente, el solicitante debe determinar cuál de los tres criterios (1, 2 o 3) describe mejor a la entidad que presenta la solicitud. A continuación, debe responder a **uno** de los tres criterios siguientes, según esas instrucciones.

Criterio 1: La organización debe ser una organización sin fines de lucro, no gubernamental y/o benéfica registrada y reconocida con la autoridad normativa pertinente.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿La organización es una organización sin fines de lucro, no gubernamental y/o benéfica registrada y reconocida con una autoridad normativa pertinente?

Instrucciones:

Cargar un documento formal o un certificado de las autoridades normativas pertinentes en el que se reconozca la condición benéfica del solicitante si éste ha respondido "Sí" a esta pregunta.

Algunos gobiernos reconocen las organizaciones benéficas/sin fines de lucro. Por lo tanto, puede presentarse documentación que demuestre la condición de organización benéfica/sin fines de lucro. Ver ejemplo de [definiciones de ONG locales](#).

O bien,

Criterio 2: La organización debe disponer de un certificado de Designación de Equivalencia actual y válido cumplimentado por un profesional en materia fiscal cualificado.

Pregunta incluida en la solicitud: (b) ¿Dispone el solicitante de un certificado de Designación de Equivalencia actual y válido cumplimentado por un profesional en materia fiscal cualificado?

Solo se exige si no se proporciona la documentación solicitada en (a).

Instrucciones:

Cargar un certificado de Designación de Equivalencia actual y válido cumplimentado por un profesional en materia fiscal cualificado. Esto es necesario si no se dispone de un documento o certificado formal que reconozca la condición benéfica del solicitante. Un profesional fiscal cualificado puede ser un abogado, un contador u otro profesional autorizado con credenciales que certifiquen su experiencia en la toma de este tipo de determinaciones.

Una Designación de Equivalencia es una determinación de buena fe de que una organización no estadounidense es equivalente a una organización benéfica pública estadounidense. Para más información, consultar el sitio de la entidad NGOSource.

O bien,

Nota importante: Si el solicitante presenta su solicitud como organización sin fines de lucro, benéfica o equivalente, pero no cumple los criterios de organización sin fines de lucro/benéfica (1) o (2), entonces se requiere el criterio 3 con las preguntas (c) - (i).

Criterio 3: Si el solicitante no cumple los requisitos a) o b), entonces debe responder a las siguientes preguntas c) hasta i) para determinar la condición de organización sin fines de lucro / benéfica.

Pregunta incluida en la solicitud: (c) ¿Certifica el solicitante que está organizado con fines benéficos demostrando que tiene personalidad jurídica reconocida en su país respectivo?

Instrucciones:

Los solicitantes cargarán los documentos rectores para la pregunta (h) en el Sistema de Solicitud del ASP.

Indicadores:

Confirmar que el solicitante está organizado con fines benéficos. Se revisarán los documentos rectores del solicitante para confirmar esta declaración.

Pregunta incluida en la solicitud: (d) Según corresponda, ¿certifica el solicitante que se dedica principalmente a actividades benéficas, definidas como aquellas en las que al menos el 85 % de sus recursos operativos globales se dedican a lograr uno o más objetivos benéficos?

Instrucciones:

Los solicitantes cargarán los documentos rectores para la pregunta (h) en el Sistema de Solicitud del ASP.

Indicadores:

Confirmar que el solicitante se dedica principalmente a actividades que tienen por objeto servir a una causa o beneficio comunitario sustancial o al bienestar social, definidas como aquellas en las que al menos el 85 % de sus recursos operativos globales (incluidos los gastos directos del programa, pero también el tiempo y los gastos generales) se dedican a lograr uno o más objetivos benéficos para la sociedad. Se revisarán los documentos rectores del solicitante para confirmar esta declaración.

Pregunta incluida en la solicitud: (e) Según corresponda, ¿certifica el solicitante que, en caso de disolución, sus activos se destinarán a fines benéficos?

Instrucciones:

Los solicitantes cargarán los documentos rectores para la pregunta (h) en el Sistema de Solicitud del ASP.

Indicadores:

Confirmar que, en caso de disolución, los activos del solicitante se destinarán a fines benéficos. Se revisarán los documentos rectores del solicitante y/o los requisitos legales locales aplicables para confirmar esta declaración.

Pregunta incluida en la solicitud: (f) Según corresponda, ¿certifica el solicitante que no participa en actividades políticas ni en campañas políticas para cargos públicos, incluido el apoyo a campañas políticas, la recaudación de fondos para candidatos políticos, la realización de contribuciones a campañas, el apoyo u oposición de forma pública a candidatos políticos, la publicación de mensajes partidistas en Internet o la comparación de la postura del solicitante sobre un tema con las opiniones de un candidato político?

Instrucciones:

Los solicitantes cargarán los documentos rectores para la pregunta (h) en el Sistema de Solicitud del ASP.

Indicadores:

Confirmar que el solicitante no participa en actividades políticas ni en campañas políticas para cargos públicos, incluido el apoyo a campañas políticas, la recaudación de fondos para candidatos políticos, la realización de contribuciones a campañas, el apoyo u oposición de forma pública a candidatos políticos, la publicación de mensajes partidistas en Internet o la comparación de la postura del solicitante sobre un tema con las opiniones de un candidato político.

Nota: Esto no incluye actividades generales de promoción como compartir mejores prácticas, historias de éxito, ejemplos de legislación modelo, realizar investigaciones y análisis objetivos, crear coaliciones, organizar eventos, firmar peticiones, reclutar voluntarios, entre otras actividades.

Se revisarán los documentos rectores del solicitante para confirmar esta declaración. Los documentos rectores se exigirán en (h).

Pregunta incluida en la solicitud: (g) Según corresponda, ¿certifica el solicitante que sus activos netos no benefician a particulares ni a organizaciones no benéficas y que no es un afiliado de una entidad con fines de lucro?

Instrucciones:

Los solicitantes cargarán los documentos rectores para la pregunta (h) en el Sistema de Solicitud del ASP.

Indicadores:

Confirmar que las actividades del solicitante no benefician a personas privadas u organizaciones no benéficas y que el solicitante no es una filial de una entidad con fines de lucro.

Para evitar dudas, esto no pretende hacer referencia a la prestación de apoyo a terceros, por ejemplo, ayudas económicas, bienes o servicios, que se realice en el curso ordinario del desempeño de la misión benéfica o de beneficio público del solicitante. Se revisarán los documentos rectores del solicitante para confirmar esta declaración.

Pregunta incluida en la solicitud: (h) Aportar documentos rectores que describan la finalidad y las competencias del solicitante, que demuestren que el solicitante tiene prohibido dedicarse a actividades no benéficas, excepto como parte insustancial de sus actividades.

Instrucciones:

Cargar documentos rectores que describan la finalidad y las competencias del solicitante, que demuestren que el solicitante tiene prohibido dedicarse a actividades no benéficas, excepto como parte insustancial de sus actividades.

Indicadores:

Los documentos rectores (y las actividades reales) deben:

- Describir los propósitos y facultades.
- Prohibir que la organización se dedique a actividades no benéficas, excepto como parte insustancial de sus actividades.
- Respalidar las declaraciones realizadas en esta solicitud.

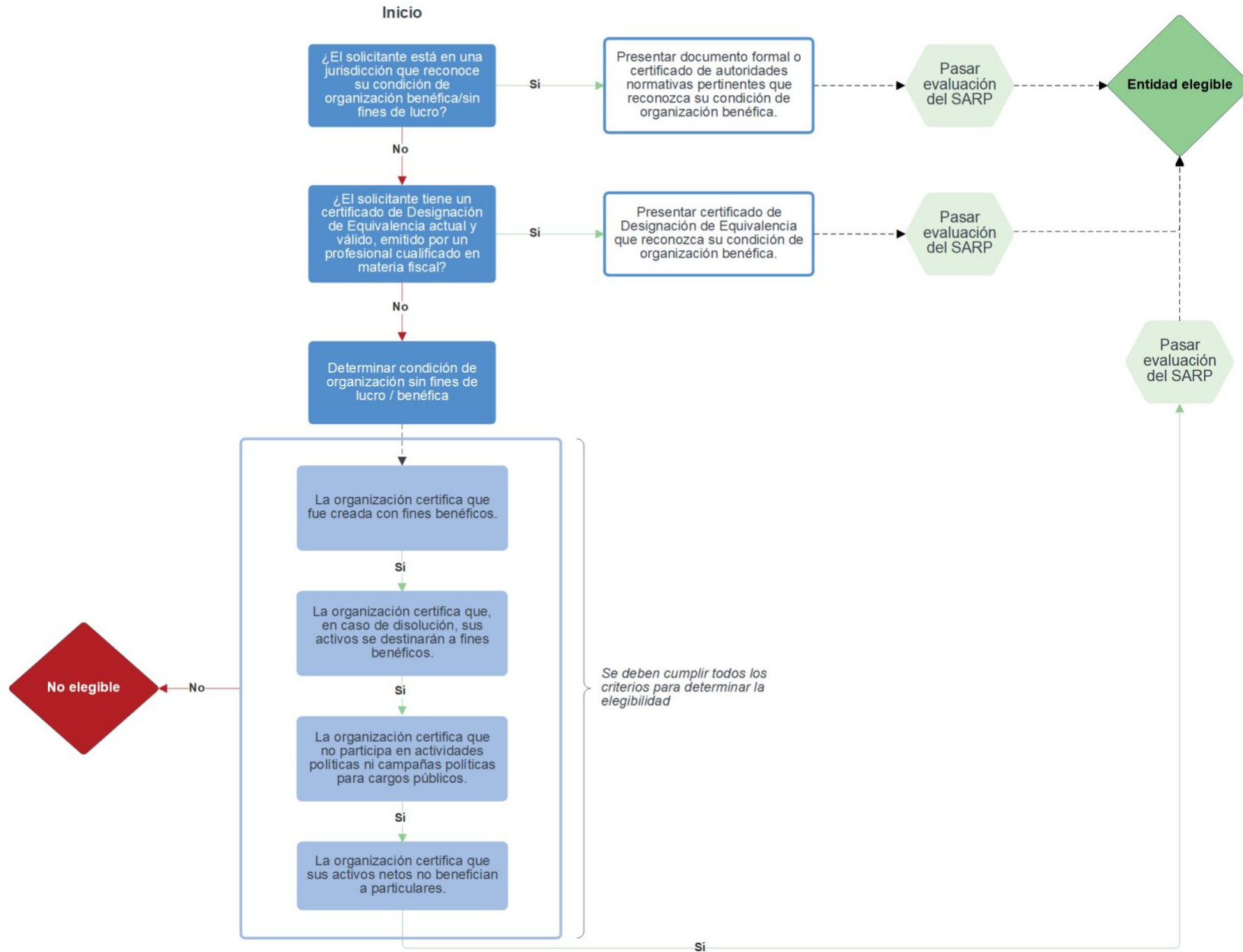
Pregunta incluida en la solicitud: (i) Según corresponda, proporcionar cualquier documento complementario pertinente, como informes anuales o folletos de programas.

Instrucciones:

Cargar los documentos complementarios pertinentes. Los documentos complementarios pueden incluir elementos como:

- Informes anuales
- Folletos de programas
- Sitio web de la organización

Figura 3. Determinación de entidades elegibles: organizaciones sin fines de lucro, benéficas o equivalentes



4.5.2. Organizaciones Intergubernamentales (OIG)

Criterio 1: La entidad solicitante es una Organización Intergubernamental (OIG).

Pregunta incluida en la solicitud: ¿El solicitante puede confirmar que es una OIG? En caso afirmativo, proporcionar la documentación requerida.

Instrucciones:

Cargar la documentación requerida para indicar que la entidad solicitante es una OIG.

Indicadores:

Una OIG se define como: (i) una 'organización intergubernamental' que ha recibido una invitación permanente, que sigue vigente, para participar como observador en las sesiones y los trabajos de la Asamblea General de las Naciones Unidas; o (ii) un Organismo Especializado o una entidad, órgano o programa distinto de las Naciones Unidas.

Aquí se puede encontrar una representación visual del sistema de las Naciones Unidas, incluyendo sus Organismos Especializados y diversos programas:

https://www.un.org/en/pdfs/un_system_chart.pdf

Consultar también: Informe Final del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas sobre Medidas Correctivas Específicas para la Protección de Derechos de Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG):

<https://itp.cdn.icann.org/en/files/generic-names-supporting-organization-council-gnso-council/epdp-specific-crp-igo-final-report-02-04-2022-en.pdf>

4.5.3. Entidades Admisibles - Organización de Pueblos Originarios/Tribales

Criterio 1: La entidad es una organización de pueblos originarios/tribales.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿Puede confirmar el solicitante que es una organización de pueblos originarios/tribales? En caso afirmativo, proporcionar la documentación requerida.

Instrucciones e indicadores:

Cargar documentación que demuestre la condición de organización de pueblos originarios/tribales (por ejemplo, registro oficial como organización de pueblos originarios y/o reconocimiento por parte de organizaciones nacionales o internacionales de derechos de los pueblos originarios).

O bien,

Pregunta incluida en la solicitud: (b) Proporcionar una carta de respaldo de la comunidad de pueblos originarios/tribales representada por la organización solicitante.

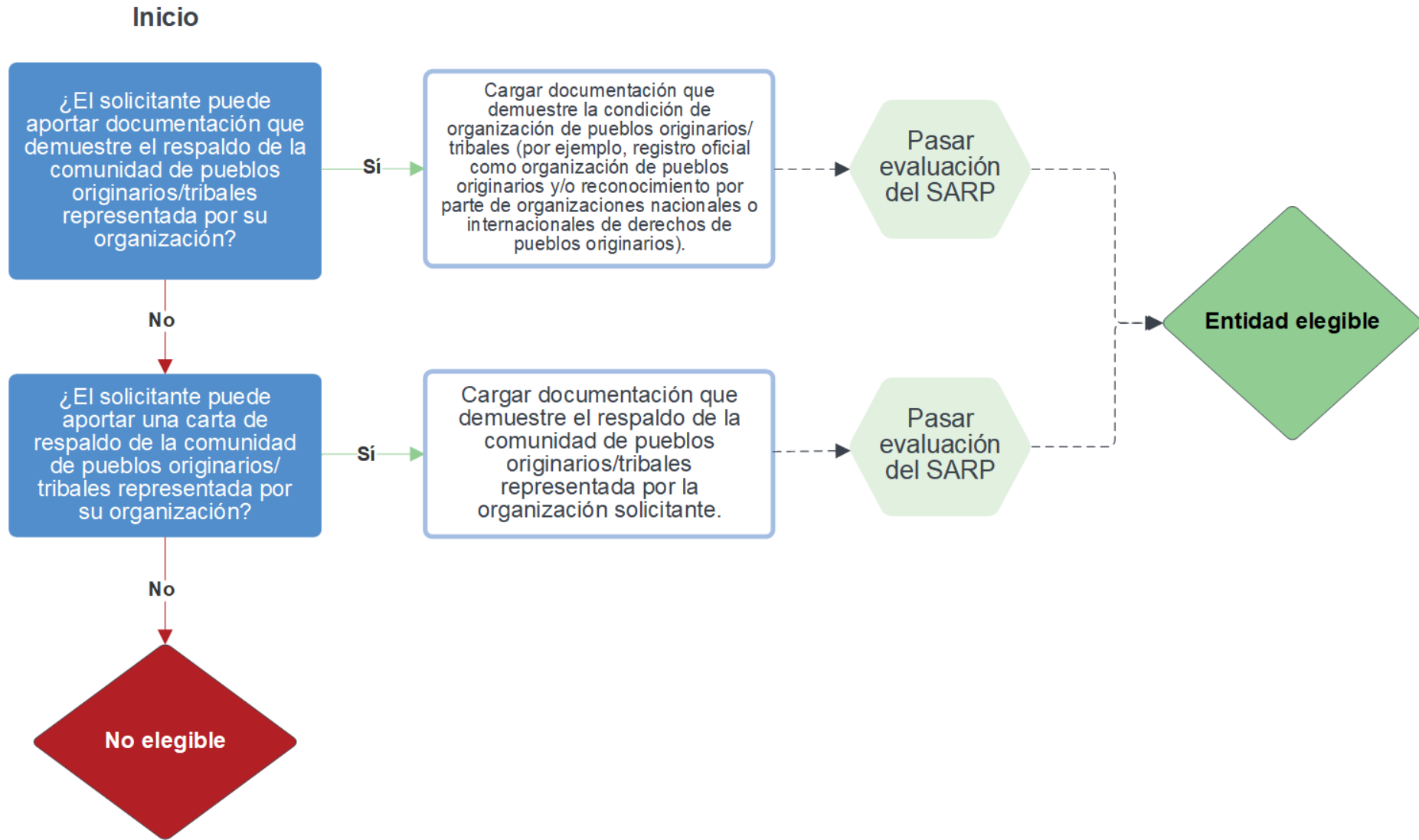
Solo se exige si no se proporciona la documentación solicitada en (a).

Instrucciones e indicadores:

Cargar documentación que demuestre el respaldo de la comunidad de pueblos originarios/tribales representada por la organización solicitante.

En el caso de las organizaciones de pueblos originarios/tribales que no cuenten con el reconocimiento oficial de una autoridad pertinente, se podrá optar por presentar la solicitud bajo otro tipo de "Entidad Admisible". Por ejemplo, una organización sin fines de lucro o una micro empresa o pequeña empresa que proporcione un impacto social/beneficio público o que tenga su sede principal en una economía menos desarrollada.

Figura 4. Determinación de entidades elegibles: organizaciones de pueblos originarios/tribales



4.5.4. Entidades Admisibles - Microempresa o Pequeña Empresa de Impacto Social o Beneficio Público

Criterio 1: La entidad es una empresa social, de impacto social o de beneficio de interés público.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿El solicitante está constituido/registrado y/o certificado como empresa social o de beneficio en la sede comercial principal de la entidad? En caso afirmativo, proporcionar la documentación requerida.

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación que demuestre el registro como empresa social o de beneficio público.

Una empresa de impacto social es una empresa cuyo objetivo principal es el bien común, según se demuestre en sus documentos legales constitutivos, y cuya actividad empresarial principal está directamente relacionada con el cumplimiento de ese propósito social o medioambiental declarado. Ver ejemplos:

<https://dpw.lacounty.gov/contracts/SocialEnterprise.aspx>
<https://www.socialenterprise.org.uk/all-about-social-enterprise/>

Una corporación de beneficio público es una corporación creada para generar un bien social y público, y para operar de manera responsable y sostenible. Ver ejemplos:

https://www.law.cornell.edu/wex/public_benefit_corporation
<https://www.sec.state.ma.us/divisions/corporations/download/notice-regarding-benefit-corporations.pdf>

Certificación de *B Corporation*: <https://www.bcorporation.net/en-us/certification/>

O bien,

Pregunta incluida en la solicitud: (b) Según corresponda, proporcionar documentación legal constitutiva que indique un compromiso declarado con el propósito social o benéfico principal.

Solo se exige si no se proporciona la documentación solicitada en (a).

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación legal constitutiva que demuestre un compromiso declarado con el impacto social o el propósito de beneficio público, como las Actas

Constitutivas, los Estatutos, la Notificación de Estatutos o equivalente, o los informes anuales de evaluación publicados, en los que se enumeren los beneficios sociales o públicos proporcionados en el año anterior.

Solo se exige si el solicitante no dispone de documentación de la organización que acredite que está certificada como corporación benéfica o registrada y reconocida por una autoridad normativa pertinente en la sede comercial principal de la empresa como compañía o empresa social o de beneficio público.

Pregunta incluida en la solicitud: (c) Según corresponda, proporcionar la documentación requerida para indicar que las operaciones del solicitante están dirigidas a la consecución del propósito social o de beneficio declarado.

Solo se exige si no se proporciona la documentación solicitada en (a).

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación que demuestre que las operaciones del solicitante están dirigidas a la consecución del objetivo/propósito social o de beneficio declarado, como por ejemplo:

- Selección de un estándar de terceros para el beneficio social/público con el cual la empresa planifica medirse y una declaración pública a tales efectos.
- Fundamento declarado públicamente de la selección de la norma de terceros elegida.
- Informe de evaluación anual con respecto a la norma de terceros seleccionada (autoevaluación o evaluación de terceros).

Solo se exige si el solicitante no dispone de documentación que acredite que está certificado como corporación benéfica o registrado y reconocido por una autoridad normativa pertinente en la sede comercial principal de la empresa como compañía o empresa social o de beneficio público.

Pregunta incluida en la solicitud: (d) Según corresponda, proporcionar la documentación requerida para indicar que los excedentes financieros del solicitante se reinvierten principalmente en el fin benéfico declarado, en lugar de estar motivados principalmente por la necesidad de proporcionar beneficios a los accionistas y propietarios.

Solo se exige si no se proporciona la documentación solicitada en (a).

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación que demuestre que los excedentes financieros del solicitante se reinvierten principalmente en el fin benéfico declarado, en lugar de estar motivados principalmente por la necesidad de proporcionar beneficios a los accionistas y propietarios. Se recomienda a los solicitantes que presenten toda la documentación pertinente que consideren adecuada para demostrar el cumplimiento de este criterio. Algunos ejemplos de documentación para demostrar el cumplimiento de este criterio son los siguientes:

-
- Documentación que incluya informes anuales, evaluaciones de impacto o estudios de casos que indiquen cómo se utilizan los excedentes financieros para cumplir los objetivos declarados de beneficio social o público.
 - Medición e informes de impacto del beneficio social o público que evalúen y cuantifiquen los resultados de beneficio social o público logrados con los excedentes financieros.
 - Proporción de asignación de excedentes que indique que una mayoría (> superior al 60 % de los ingresos o beneficios) se destinó a actividades programáticas dirigidas a alcanzar los objetivos de beneficio social o público declarados de la entidad.

Solo se exige si el solicitante no dispone de documentación que acredite que está certificado como corporación benéfica o registrado y reconocido por una autoridad normativa pertinente en la sede comercial principal de la empresa como compañía o empresa social o de beneficio público.

Criterio 2: La entidad es una micro empresa o una pequeña empresa

Pregunta incluida en la solicitud: (e) ¿El solicitante cumple los criterios para ser considerado micro empresa o pequeña empresa? En caso afirmativo, proporcionar la documentación requerida.

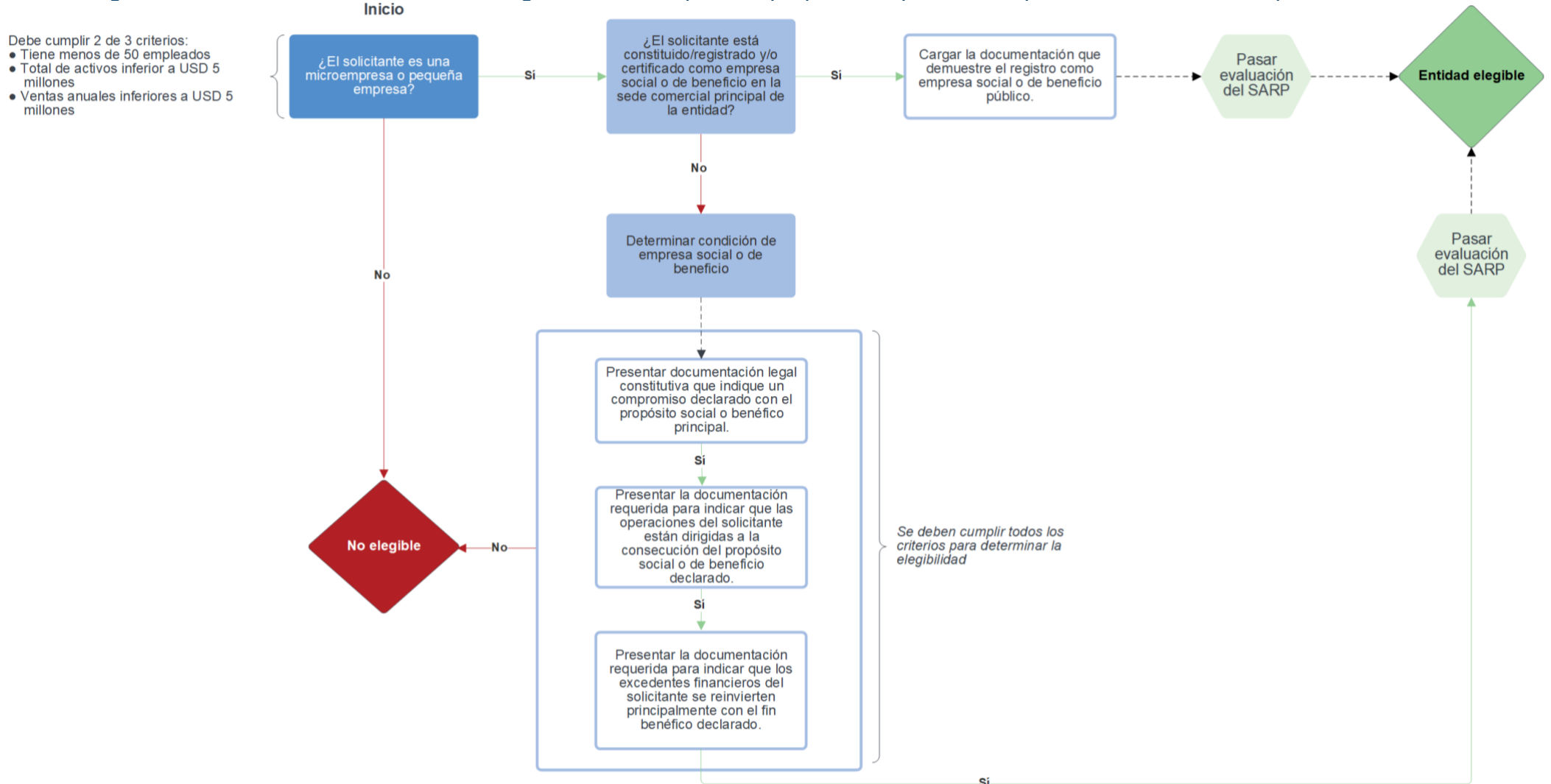
Instrucciones e indicadores:

Cargar el documento requerido que demuestre que el solicitante es una micro empresa o una pequeña empresa. El solicitante debe cumplir al menos dos de los tres indicadores siguientes:

- Tiene menos de 50 empleados
- El total de activos es inferior a USD 5 millones
- Ventas anuales inferiores a USD 5 millones

No existe una definición universal de microempresa o pequeña empresa. Las definiciones varían de un país a otro. Los indicadores que aquí se proporcionan tienen por objetivo reflejar los umbrales más comunes de otras instituciones de financiación mundiales y regionales.

Figura 5. Determinación de entidades elegibles: microempresa o pequeña empresa de impacto social o beneficio público



4.5.5. Entidades Admisibles - Microempresas o Pequeñas Empresas de una Economía Menos Desarrollada

Para cumplir este requisito, el solicitante debe responder "sí" a las preguntas (a) y (b) juntas, o a las preguntas (c) y/o (d) juntas, o a las preguntas (e) y (f) juntas y sí a la pregunta (g).

Si el solicitante responde «sí» a cualquiera de los pares de preguntas indicados anteriormente, el Sistema de Solicitud del ASP no le solicitará que responda las preguntas restantes hasta la pregunta (g).

Criterio 1: La sede comercial principal de la entidad se encuentra en un país/territorio/región con una economía menos desarrollada.

Pregunta incluida en la solicitud: (a) ¿La sede comercial principal del solicitante se encuentra en uno de los siguientes lugares: Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), Países Menos Adelantados (PMA), economías en transición o economías en desarrollo?

Instrucciones e indicadores:

Confirmar que la sede comercial principal del solicitante se ubica en una economía menos desarrollada, según la definición del Informe sobre Situación y Perspectivas de la Economía Mundial publicado por las Naciones Unidas en 2023 (véase el Anexo Estadístico con las clasificaciones de los países):

<https://www.un.org/development/desa/dpad/publication/world-economic-situation-and-prospects-2023/>.

La sede comercial principal se define como el lugar en el que los directivos de una empresa dirigen, controlan y coordinan las actividades de la misma. La sede comercial principal no puede ser un apartado de correos. Se determinará como la ubicación en la que se encuentra el mayor volumen de operaciones de la empresa y una mayoría especial (más del 80 %) de los directivos de la empresa. Por "directivos" se entiende los altos cargos de una empresa o corporación, por ejemplo, un director ejecutivo, un vicepresidente, un secretario o un director financiero. Los socios se enumerarían en el contexto de una sociedad u otra forma de entidad.

Pregunta incluida en la solicitud: (b) ¿Más del 50 % de la empresa es propiedad de residentes de uno o más de los siguientes lugares: Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), Países Menos Adelantados (PMA), economías en transición o economías en desarrollo? En caso afirmativo, presentar las pruebas correspondientes.

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación que demuestre la residencia de las partes interesadas y confirme que más del 50 % de la empresa es propiedad de residentes de uno o más de los siguientes lugares: Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

(PEID), Países Menos Adelantados (PMA), economías en transición o economías en desarrollo.

Entre los ejemplos de documentación que demuestra la residencia se incluyen facturas de servicios públicos como la electricidad, el agua o el gas.

Las circunstancias atenuantes para hacer frente a las dificultades situacionales que obliguen a trasladar la empresa se evaluarán caso por caso y requerirán una declaración narrativa en la que se expongan las circunstancias atenuantes.

O bien,

Pregunta incluida en la solicitud: (c) ¿La sede comercial principal de la empresa del solicitante está ubicada en tierras de pueblos originarios/tribales?

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación que demuestre que la sede comercial principal de la empresa del solicitante está ubicada en tierras de pueblos originarios/tribales.

Y/O

Pregunta incluida en la solicitud: (d) ¿El solicitante es una empresa propiedad de pueblos originarios/tribales? En caso afirmativo, proporcionar la documentación requerida.

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación que demuestre que el solicitante es una empresa propiedad de un pueblo originario/tribal, como el estatus de organización de un pueblo originario/tribal, o una carta de apoyo de la comunidad originaria/tribal correspondiente.

O bien,

Pregunta incluida en la solicitud: (e) Describir cómo la sede comercial principal de la empresa del solicitante está ubicada en una zona económica menos desarrollada, según lo demostrado por indicadores representativos establecidos, verificables y reconocidos a nivel mundial.

Solo se exige si no se proporciona la documentación solicitada en (a), (b), (c) y (d).

Instrucciones e indicadores:

Describir cómo la sede comercial principal de la empresa del solicitante está ubicada en una zona económica menos desarrollada, demostrado por indicadores representativos establecidos, verificables y reconocidos a nivel mundial.

El solicitante deberá aportar datos localizados que demuestren la desventaja de

acuerdo con los criterios de zona económica menos desarrollada expuestos anteriormente.

Pregunta incluida en la solicitud: (f) ¿Más del 50 por de la empresa es propiedad de residentes de una zona económica menos desarrollada, según lo demostrado por indicadores representativos establecidos, verificables y reconocidos a nivel mundial?

Solo se exige si no se proporciona la documentación solicitada en (a), (b), (c) y (d).

Instrucciones e indicadores:

Cargar la documentación que confirme que más del 50 por de la empresa es propiedad de residentes de una zona económica menos desarrollada, según lo demostrado por indicadores representativos establecidos, verificables y reconocidos a nivel mundial.

Entre los ejemplos de documentación que demuestra la residencia se incluyen facturas de servicios públicos como la electricidad, el agua o el gas.

Las circunstancias atenuantes para hacer frente a las dificultades situacionales que obliguen a trasladar la empresa se evaluarán caso por caso y requerirán una declaración narrativa en la que se expongan las circunstancias atenuantes.

Criterio 2: La entidad es una microempresa o una pequeña empresa.

Pregunta incluida en la solicitud: (g) ¿El solicitante cumple los criterios para ser considerado microempresa o pequeña empresa? En caso afirmativo, proporcionar la documentación requerida.

Instrucciones:

Cargar el documento requerido que demuestre que el solicitante es una microempresa o una pequeña empresa.

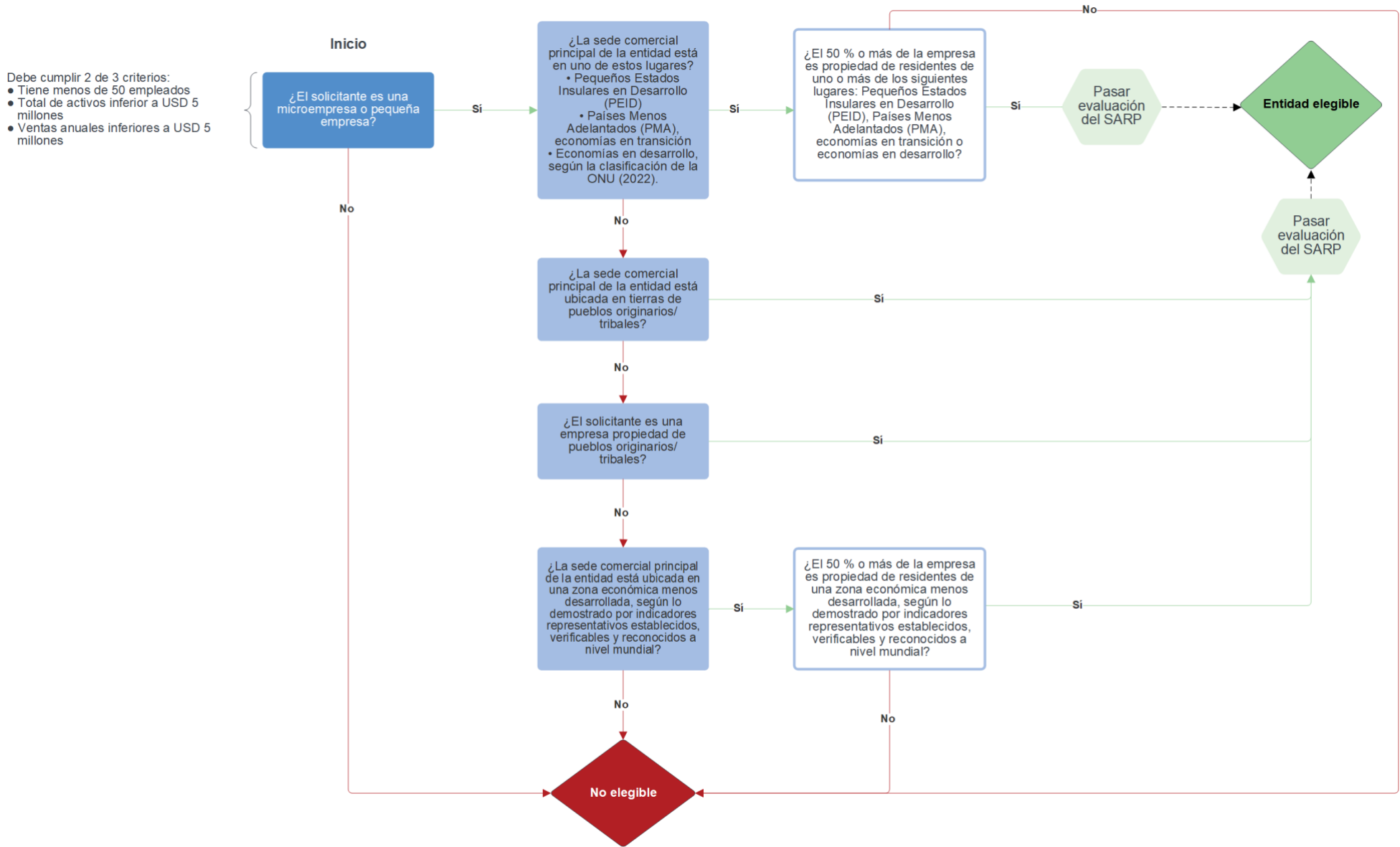
Indicadores:

El solicitante debe cumplir al menos dos de los tres indicadores siguientes:

- Tiene menos de 50 empleados
- El total de activos es inferior a USD 5 millones
- Ventas anuales inferiores a USD 5 millones

No existe una definición universal de microempresa o pequeña empresa. Las definiciones varían de un país a otro. Los indicadores que aquí se proporcionan tienen por objetivo reflejar los umbrales más comunes de otras instituciones de financiación mundiales y regionales.

Figura 6. Determinación de entidades elegibles: microempresa o pequeña empresa de una economía menos desarrollada



4.6. Restricciones

Se aplicarán las siguientes restricciones a la hora de solicitar y recibir apoyo para solicitantes.

- 4.6.1. **Los solicitantes del ASP no están autorizados a volver a solicitar o presentar una solicitud para el ASP.**
 - Para obtener información sobre las restricciones relacionadas con las peticiones de cambio a una solicitud, consultar la [Sección 5.1: Cambios a las Solicitudes del ASP](#).
- 4.6.2. Los solicitantes del ASP que cumplan con los requisitos y reciban apoyo recibirán una reducción del 75-85% en las tarifas de evaluación de gTLD relativas a **una única solicitud de gTLD**.
- 4.6.3. Las entidades solicitantes que reciban apoyo y soliciten participar en el Programa de Nuevos gTLD solo podrán presentar una solicitud de gTLD.
 - Se recomienda a los solicitantes interesados en solicitar variantes de TLD (determinadas mediante la [herramienta de las RZ-LGR](#)) que consulten la [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#). Para seguir el proceso de toma de decisiones sobre este tema, consulte la [página de la comunidad](#).
 - Por ejemplo, .ejemplo en chino simplificado: [.样例] y en chino tradicional [.樣例]
- 4.6.4. Si un solicitante que reciba apoyo solicita una cadena de caracteres de un nuevo gTLD (el nombre que solicita el solicitante) que va en contra de la responsabilidad pública (ver la [Sección 4.2: Verificación de Antecedentes de Responsabilidad Pública](#)) se le podrá retirar la ayuda.
- 4.6.5. Todas las cadenas de caracteres de los solicitantes de gTLD pueden estar sujetas a una objeción limitada de interés público, objeción por confusión de cadenas de caracteres, objeción de la comunidad u objeción por derechos legales en el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda.
- 4.6.6. Los solicitantes que reciban apoyo y pasen a la delegación tendrán restringida la cesión del Acuerdo de Registro o cualquier cambio de control durante un periodo de tres años. Se permitirán las cesiones que resulten necesarias por los siguientes motivos:
 - Cesiones debidas a que el TLD no puede hacer frente a sus obligaciones financieras y no puede conseguir financiación o reestructurar las operaciones para llevarlas a cabo a corto plazo.
 - Cesiones por fallecimiento o jubilación de un accionista mayoritario.
 - Cesiones debido al programa EBERO.
 - Cesiones a empresas filiales o subsidiarias.
 - Cesiones exigidas por autoridades regulatorias de la competencia.

Todas las cesiones posteriores a ese momento se registrarán por las disposiciones regulares del Acuerdo de Registro vigente en ese momento; siempre que cualquier cesión o cambio de control posterior al tercer año, pero anterior al séptimo año, exija al solicitante la devolución del importe total de la ayuda financiera recibida a través del Programa ASP, incluidas las tarifas de solicitud y cualquier crédito de oferta, multiplicador o beneficios relacionados, más un diez por ciento (10%) adicional.

5. Proceso de Solicitud del Programa de Apoyo para Solicitantes

La organización de la ICANN prevé el despliegue de nuevos sistemas para implementar el Programa de Nuevos gTLD. Dichos sistemas se crearán con los principios de "protección de datos desde el diseño y por defecto". Esto significa que el tratamiento de los datos personales se realizará con los principios de protección de datos más estrictos (por ejemplo, solo se procesarán los datos personales que sea necesario procesar, se almacenarán solo durante el tiempo necesario y se limitará el acceso a los datos a aquellas partes que necesiten acceder para realizar una función específica relacionada con el Programa de Nuevos gTLD).

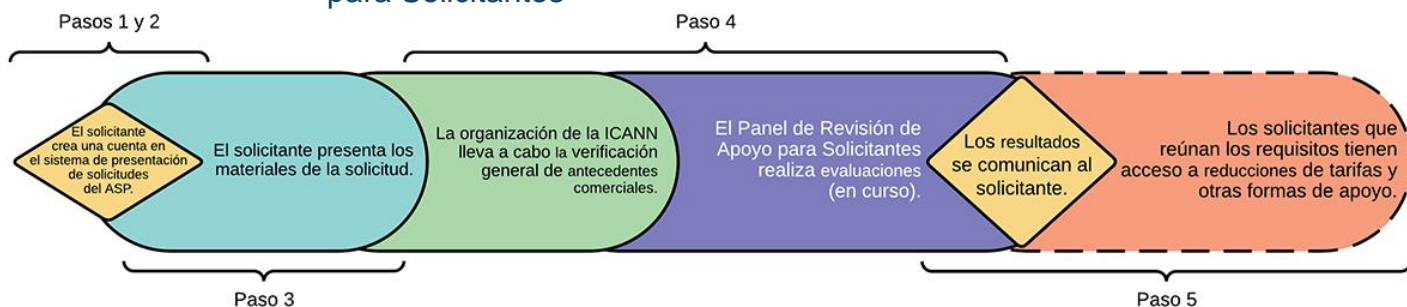
Como parte de la implementación, la organización de la ICANN evaluará qué proveedores de servicios que apoyan el Programa de Nuevos gTLD requieren acceso a los datos procesados durante cada proceso o fase del Programa de Nuevos gTLD (por ejemplo, presentación de solicitudes, evaluación inicial, objeciones). Como parte de esta evaluación, la organización de la ICANN llevará a cabo revisiones de verificación de antecedentes y celebrará acuerdos o convenios de procesamiento de datos con terceros proveedores, según sea necesario. Asimismo, la organización de la ICANN estudiará la conveniencia de cifrar, seudonimizar o anonimizar dichos datos personales.

Los datos personales procesados para el Programa de Nuevos gTLD se eliminarán cuando ya no sean necesarios para los fines establecidos, con sujeción a requisitos legales, teniendo en cuenta el mandato general de la organización de la ICANN de operar, en la medida de lo posible, de forma abierta y transparente, en consonancia con los procedimientos diseñados para garantizar la equidad. Cualquier información personal (según se la define en la Política de Privacidad de la ICANN) recopilada, utilizada, presentada o transmitida en relación con la evaluación del ASP será procesada únicamente con fines legales y acordes a los propósitos para los que fue recopilada. Dicha información personal se procesará de acuerdo con la [Declaración de Privacidad de Datos Personales del Programa de Nuevos gTLD](#) y la [Política de Privacidad de la ICANN](#).

Proceso de solicitud del ASP

El proceso de solicitud del ASP consta de varias fases, que se describen en la Figura 7 con mayor detalle.

Figura 7. Secuencia de Preparación, Evaluación y Resultados del Programa de Apoyo para Solicitantes



El esquema que figura a continuación ofrece una visión general del proceso paso a paso de solicitud del ASP mediante el Sistema de Solicitud del ASP. Además de este resumen, los solicitantes potenciales del ASP también tendrán acceso a una [Guía del Usuario para el Sistema de Solicitud del ASP](#).

El solicitante crea una cuenta en el Sistema de Solicitud del ASP.

Paso 1: Registrarse

- a. Ir a <https://newgtldprogram.icann.org/en/application-rounds/round2/asp/apply> para registrarse en el ASP.
- b. Recibir la confirmación de inscripción.

Paso 2: Acceder a los materiales de solicitud

- a. Iniciar sesión en el Sistema de Solicitud del ASP para acceder al formulario de solicitud directamente; O BIEN
- b. Si un solicitante desea trabajar en las respuestas a la solicitud fuera de línea, puede descargar la información sobre la solicitud del ASP y la guía para utilizar el sistema del [sitio web del ASP](#).

El solicitante presenta los materiales de la solicitud. Tener en cuenta que solo se considerarán para su evaluación las solicitudes presentadas a través del Sistema de Solicitud del ASP.

Paso 3: Presentar la solicitud

- a. Iniciar sesión en el Sistema de Solicitud del ASP para:
 - i. Completar las preguntas de la solicitud requeridas. No hace falta que los solicitantes completen la solicitud en una sola sesión. El Sistema de Solicitud del ASP permite a los solicitantes guardar sus respuestas antes de presentarlas y trabajar a lo largo de varias sesiones si es necesario.
 - ii. Cargar la documentación de respaldo requerida y pertinente.
 - iii. Revisar y confirmar que la solicitud está completa y que se ha cargado toda la documentación de respaldo.
- b. Presentar la solicitud del ASP completa.
 - i. Los solicitantes podrán confirmar la presentación de la solicitud y seguir el estado de la misma directamente en el Sistema de Solicitud del ASP. Las solicitudes no pueden actualizarse una vez presentadas, salvo mediante el proceso para efectuar cambios a las solicitudes (ver la [Sección 5.1: Cambios a las Solicitudes del ASP](#)).
 - ii. Si surgen inconvenientes durante el proceso de presentación de la solicitud, envíe una consulta en el Sistema de Solicitud del ASP para obtener ayuda.

Nota importante: Se recomienda a los solicitantes del ASP que **no** envíen información sobre la cadena de caracteres prevista de su solicitud del Programa de Nuevos gTLD cuando presenten su solicitud al ASP. Esto es para proteger la confidencialidad comercial de la información de los solicitantes antes de la apertura del período para la presentación de solicitudes del Programa de Nuevos gTLD.

La organización de la ICANN lleva a cabo el proceso de verificación general de antecedentes comerciales y el SARP realiza las evaluaciones.

Paso 4: Proceso de evaluación

- a. La organización de la ICANN revisa que la solicitud presentada esté completa.
- b. La organización de la ICANN puede ponerse en contacto con el solicitante si los materiales presentados están incompletos, poco claros o son inaccesibles.

Tener en cuenta que la presentación de la documentación de la solicitud en idiomas distintos del inglés puede extender el plazo de evaluación. Se ruega a los solicitantes que presenten la documentación original junto con las traducciones al inglés, si están disponibles, cuando presenten la documentación en un idioma distinto del inglés. Si los solicitantes utilizan un servicio de traducción jurada o equivalente, se les pedirá que indiquen el servicio utilizado (véase el [Apéndice 3](#)).

El plazo de tramitación se prolongará al menos de 2 a 4 semanas en función del volumen total de documentos presentados en un idioma distinto del inglés. **Tener en cuenta que, aunque el ASP es más flexible en lo que respecta a los documentos traducidos, el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda podrá exigir traducciones juradas de los documentos que no estén en inglés.**

- c. La organización de la ICANN gestiona la evaluación de la verificación general de antecedentes comerciales.
Un proveedor externo gestionado por la organización de la ICANN se encargará de la investigación de antecedentes. Es posible que se pongan en contacto con el solicitante y sus referencias como parte de este paso.
- d. Las solicitudes que superen la investigación previa se compartirán con el proveedor externo para realizar las evaluaciones posteriores. La organización de la ICANN transmitirá las preguntas aclaratorias planteadas por los evaluadores del SARP al solicitante del ASP.
- e. El proceso de evaluación está diseñado para completarse generalmente en un plazo de 12–16 semanas.

Nota importante: el plazo entre el final del período para la presentación de solicitudes del ASP y el comienzo del período para la presentación de solicitudes de gTLD es de aproximadamente 20-24 semanas. Presentar una solicitud del ASP cerca de la fecha límite podría generar retrasos en la recepción de los resultados de la evaluación del ASP antes del período para la presentación de solicitudes de gTLD. Este riesgo aumenta si el solicitante recibe preguntas aclaratorias de los evaluadores del ASP o se retrasa en la presentación del depósito del ASP.

Los resultados se comunican a los solicitantes, y los solicitantes que reúnen los requisitos tienen acceso a reducciones de tarifas y otras formas de apoyo.

Paso 5: Resultados de la evaluación

- a. Los solicitantes del ASP recibirán una notificación por correo electrónico sobre los cambios en el estado de la solicitud y sobre cuándo estarán listos los resultados de la evaluación. Los solicitantes del ASP deben iniciar sesión en el Sistema de Solicitud del ASP para consultar los resultados de la evaluación.
- b. Si reúne los requisitos, el solicitante recibirá información sobre la cartera de ayudas disponibles (ver la [Sección 6.6: Asignación de Ayudas para los Solicitantes que Reúnen los Requisitos](#)).
- c. Si el solicitante no reúne los requisitos para recibir apoyo, podrá:
 - i. Solicitar una Evaluación Extendida (ver la [Sección 6.5: Evaluación Extendida](#)); o
 - ii. Proceder a presentar una solicitud estándar del Programa de Nuevos gTLD y pagar la totalidad de las tarifas de evaluación.
- d. Todos los solicitantes que deseen presentar una solicitud de gTLD pueden consultar la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD para obtener información detallada sobre el proceso de solicitud, los requisitos y la presentación del Programa de Nuevos gTLD.

5.1. Cambios a las Solicitudes del ASP

Los solicitantes pueden pedir que se modifiquen o actualicen sus solicitudes durante el período de procesamiento y evaluación. Esto puede incluir la presentación de documentación que falte y/o la respuesta a preguntas aclaratorias. En general, todos los solicitantes deben informar a la organización de la ICANN a su debido tiempo, no más de 15 días hábiles después de cualquier cambio significativo en la información presentada previamente en su solicitud.

Criterios para Determinar las Solicitudes de Cambio

Al evaluar cada solicitud de cambio, se tiene en cuenta toda la información disponible en relación con los siete criterios que se indican a continuación. La ponderación de cada criterio puede variar en cada caso, dependiendo de los hechos y circunstancias que rodean la petición de cambio y la solicitud. Para determinar si se aprueban los cambios, se sopesarán los siguientes factores:

1. **Explicación** – ¿Se proporciona una explicación razonable?
2. **Pruebas de que la presentación original era errónea** – ¿Existen pruebas que respalden la afirmación o alegación de que el cambio se realiza únicamente para corregir un error?
3. **Causa del cambio** – ¿El cambio se realiza en respuesta a un aporte de terceros o a un cambio organizativo (por ejemplo, cambios en el nombre de la organización o en la dirección postal)?
4. **Precedentes** – ¿El cambio es similar a otros que ya han sido aprobados? ¿Podría el cambio llevar a otros a solicitar cambios similares que podrían afectar a terceros o tener efectos no deseados en el programa?
5. **Impacto en terceros, incluidos otros solicitantes** – ¿Qué impacto, positivo o negativo, tendría el cambio en terceros, incluidos otros solicitantes? ¿Afecta el cambio significativamente a otros terceros? ¿Permitirlo supondría un cambio para otros solicitantes? ¿Permitir el cambio se interpretaría como justo para la comunidad en general? ¿No permitir el cambio se interpretaría como injusto?
6. **Materialidad** – ¿Afectaría el cambio a la puntuación de la evaluación o requeriría la reevaluación de una parte o la totalidad de la solicitud?
7. **Momento** – ¿Interfiere el momento de presentación de algún modo en el proceso de evaluación? La ICANN se reserva el derecho de exigir una reevaluación de la solicitud en caso de que se produzca un cambio sustancial. Todas las reevaluaciones se llevarán a cabo utilizando los criterios establecidos.

Una vez presentada una solicitud del ASP, los cambios en la solicitud deberán enviarse a través de una petición de cambio de solicitud. Todas las peticiones de cambio de solicitud durante o después de la evaluación se valorarán para determinar si es necesaria una reevaluación, dependiendo de la naturaleza de los cambios. Los tipos de cambios incluyen:

Tipo de cambio	Impacto
Cambio administrativo (no material)	Un cambio en la cuenta de la organización que no tiene ningún impacto sustancial en la capacidad de una solicitud para aprobar una o más partes de la evaluación. Algunos ejemplos de estos cambios administrativos no sustanciales pueden ser, entre otros, actualizaciones de la URL del sitio web, actualización de la dirección postal, cambios en los usuarios principales e información bancaria del solicitante.
Cambio administrativo (material)	Un cambio en la cuenta de la organización que implica una o más actualizaciones que pueden afectar la capacidad de una solicitud de aprobar una o más partes de la evaluación y pueden requerir una reevaluación. Algunos ejemplos de estos cambios administrativos sustanciales pueden ser, entre otros, cambios en las personas nombradas en la cuenta de la organización, cambios de titularidad y cambios en la información sobre el control de la organización.
Modificación de la solicitud	Un cambio en una respuesta incluida en la solicitud que no tiene ningún impacto sustancial en la capacidad de una solicitud para

(no material)	aprobar una o más partes de la evaluación. Algunos ejemplos de cambios no sustanciales en la solicitud pueden ser, entre otros, la corrección de errores ortográficos y la respuesta a preguntas aclaratorias.
Modificación de la solicitud (material)	Un cambio en una respuesta incluida en la solicitud que puede afectar la capacidad de una solicitud de aprobar una o más partes de la evaluación y puede requerir una reevaluación (ver la Sección 4.6: Restricciones para comprender las limitaciones en torno a los cambios materiales en las solicitudes).

Como se ha señalado en la [Sección 4.6: Restricciones](#), los solicitantes del ASP no están autorizados a volver a solicitar o presentar una solicitud al ASP una vez finalizados los resultados de la evaluación del ASP.

Retiro de solicitud

Un solicitante puede retirar su solicitud del ASP en cualquier momento, desde el momento de la presentación de la solicitud y durante todo el período para la presentación de solicitudes. Una vez retirada una solicitud, no podrá volver a presentarse.

Si un solicitante reúne los requisitos para recibir ayuda, pero ya no tiene intención de presentar una solicitud de gTLD, deberá notificarlo a la organización de la ICANN a través del Sistema de Solicitud del ASP. El depósito del ASP presentado a la ICANN podrá ser reembolsado una vez que la ICANN reciba la notificación de que el solicitante que recibe apoyo ya no tiene intención de presentar una solicitud de gTLD. La ICANN se asegurará de que los reembolsos se procesen de la forma más rápida y eficiente posible.

6. Evaluación de Solicitudes del ASP

La evaluación de las solicitudes del ASP tendrá lugar en dos fases:

1. Evaluación de la verificación general de antecedentes comerciales gestionada por la organización de la ICANN.
2. Evaluación gestionada por proveedores terceros.

La organización de la ICANN utilizará los criterios e indicadores del ASP para llevar a cabo la verificación general de antecedentes comerciales. Una vez que el solicitante del ASP haya superado la verificación general de antecedentes comerciales, la solicitud se compartirá (de forma confidencial a través del Sistema de Solicitud del ASP) con el proveedor externo con el único fin de realizar las evaluaciones posteriores.

Como se describe en la sección siguiente, el proveedor externo es responsable de convocar a los SARP. Estos paneles están compuestos por proveedores con la experiencia necesaria para evaluar las categorías de criterios del ASP.

6.1. Paneles de Revisión de Apoyo para Solicitantes

Un proveedor externo de la ICANN administrará y gestionará las evaluaciones del ASP una vez que los solicitantes hayan superado la verificación general de antecedentes comerciales de la ICANN. El proveedor externo establecerá los SARP compuestos por expertos para llevar a cabo las evaluaciones de las restantes categorías de criterios: [Sección 4.2: Verificación de Antecedentes de Responsabilidad Pública](#), [Sección 4.3: Necesidad Financiera](#), [Sección 4.4: Viabilidad Financiera](#), y [Sección 4.5: Categorías de Entidades Admisibles](#). El proveedor externo deberá cumplir el Código de Conducta y las Directrices sobre Conflictos de Intereses de la ICANN para el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda (ver la [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#)). Los panelistas asignados a cada solicitud en el Sistema de Solicitud del ASP deberán atestiguar que no existen conflictos de intereses en la evaluación de la solicitud.

El proveedor se asegurará de que los revisores reunidos tengan los conocimientos y la experiencia pertinentes necesarios para proporcionar evaluaciones de alta calidad y bien informadas, y de que no tengan ningún conflicto de intereses que les inhabilite para prestar este servicio sin parcialidad. El proveedor también tendrá la capacidad de configurar SARP que sean diversos en términos de geografía, idioma, raza/etnia y género.

Dado que las categorías de criterios del ASP son distintas y pueden requerir diferentes capacidades de evaluación, el proveedor externo puede establecer varios SARP para evaluar plenamente al solicitante. Organizar la evaluación de este modo está en consonancia con los resultados de la investigación sobre otros programas reconocidos mundialmente (para obtener más información, consultar la Sección: Paneles de Revisión (pág. 40) del [Estudio sobre Procedimientos Mundialmente Reconocidos para Programas de Asistencia Financiera](#)).

El SARP realizará evaluaciones de las solicitudes del ASP que reciba de la organización de la ICANN y presentará los resultados de las evaluaciones de las solicitudes a la organización de la ICANN de forma continua. Las evaluaciones se realizarán sobre la base de aprobado/reprobado con respecto a cada criterio requerido y sus indicadores relacionados (consultar la [Sección 2.2: Fases y Categorías de la Evaluación](#)).

6.2. Evaluación

Para poder recibir el apoyo, los solicitantes deben cumplir todos los criterios, basados en los indicadores de criterios identificados y la documentación requerida, y serán evaluados sobre la base de aprobado/reprobado. Consultar la [Figura 2](#) para ver el diagrama de resumen del proceso de evaluación.

La evaluación de los criterios con respecto a la documentación de los solicitantes queda a la entera discreción del SARP. El SARP puede revisar el sitio web del solicitante, las cuentas en redes sociales, la sede comercial principal, los informes anuales, los documentos rectores y la información relativa a las definiciones de admisibilidad aplicables por delegación y/o localizadas en relación con los criterios e indicadores de admisibilidad. El SARP también puede realizar preguntas aclaratorias a los solicitantes, si es necesario, para verificar una solicitud y la documentación de respaldo.

6.3. Preguntas Aclaratorias

Como se ha indicado, el SARP, a través de la organización de la ICANN, podrá realizar preguntas aclaratorias a los solicitantes del ASP. Los solicitantes tendrán la oportunidad de responder a las preguntas de los miembros del panel en caso de que surjan; cualquier cambio en la solicitud deberá enviarse a través de una petición de cambio de solicitud. Para garantizar que las solicitudes se tramiten a tiempo, se recomendará a todos los solicitantes que respondan a las preguntas aclaratorias lo antes posible, pero a más tardar 21 días calendario después de recibir la pregunta aclaratoria, dado que esto puede afectar al proceso de tramitación de las solicitudes (ver la Sección 6.6: Asignación de Ayudas para los Solicitantes que Reúnen los Requisitos).

Dado que el inglés es el idioma autorizado para todos los asuntos de la ICANN y que todas las solicitudes de gTLD deberán presentarse en inglés, el ASP sigue este estándar para el Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda. En consecuencia, las respuestas de los solicitantes del ASP a las preguntas aclaratorias deberán presentarse en inglés.

6.4. Resultados de la Evaluación

Las solicitudes del ASP se evaluarán de forma continua. Los solicitantes recibirán los resultados de la evaluación generalmente en un plazo de 12-16 semanas a partir de la presentación de una solicitud completa. Al recibir los resultados de la evaluación, se notificará a los solicitantes si:

1. Cumplen los criterios de evaluación para recibir el apoyo.
 - a. Los solicitantes recibirán instrucciones sobre cómo enviar un depósito USD 2500 a la ICANN, que deberá abonarse en un plazo de 30 días a partir de la recepción

- de los resultados de la evaluación del ASP.
- b. Una vez presentado el depósito dentro del plazo requerido, los solicitantes recibirán instrucciones sobre cómo aplicar su descuento cuando envíen una solicitud de gTLD.
 - i. **Si un solicitante no envía el depósito en el plazo de 30 días posteriores a la recepción de los resultados de la evaluación del ASP, la solicitud quedará en suspenso y puede correr el riesgo de ser descalificado del ASP.**
2. Los solicitantes que no reúnan los requisitos para recibir apoyo recibirán una explicación de por qué no cumplen los criterios requeridos.
- a. Los solicitantes que no reúnan los requisitos para recibir apoyo podrán:
 - i. Solicitar una Evaluación Extendida (ver la [Sección 6.5: Evaluación Extendida](#)); o
 - ii. Proceder a presentar una solicitud de nuevo gTLD estándar y pagar la totalidad de las tarifas de evaluación. Tener en cuenta que se trata de un cambio significativo con respecto a la ronda de 2012, en la que los candidatos que solicitaban apoyo y no cumplían los requisitos no tenían permitido continuar con una solicitud estándar para el Programa de Nuevos gTLD.

6.5. Evaluación Extendida

Los solicitantes del ASP que no superen la evaluación de la Fase 2 podrán solicitar una evaluación extendida. Durante la evaluación extendida, el SARP puede solicitar aclaraciones o información adicional a los solicitantes del ASP para determinar los resultados finales de la evaluación. Los solicitantes del ASP disponen de 21 días calendario para facilitar la información requerida. Si esas respuestas no satisfacen los requisitos de elegibilidad de la Fase 2, el solicitante no estará cualificado para recibir ayuda.

6.6. Asignación del Apoyo para los Solicitantes que Reúnen los Requisitos

Tras la presentación de la solicitud, la Verificación General de Antecedentes Comerciales y la evaluación del SARP de la Etapa 2, la organización de la ICANN notificará a los solicitantes su admisibilidad para recibir la ayuda estipulada en el ASP. Tras la evaluación del SARP, los solicitantes que cumplan los requisitos para recibir apoyo recibirán un paquete de bienvenida en el que se describirá la cartera de apoyo financiero y no financiero disponible. Tener en cuenta que todo el apoyo, con la excepción del acceso a los Asesores de Solicitantes, es únicamente para los solicitantes que reciban apoyo. El paquete de bienvenida incluirá información sobre:

- 6.6.1. Un programa de capacitación del ASP.
- 6.6.2. Acceso a proveedores de servicios *pro bono* que han aceptado ofrecer sus servicios a los solicitantes que reciban apoyo. Los proveedores de servicios *pro bono* son independientes de la

organización de la ICANN; sus servicios no están avalados ni contratados por la organización de la ICANN. Sin embargo, la organización de la ICANN puede desempeñar un papel facilitador para que los solicitantes que reciban apoyo conozcan los servicios disponibles, en caso de que deseen utilizarlos. La organización de la ICANN está en proceso de identificar a los proveedores de servicios y pondrá una lista de dichos proveedores a disposición de los solicitantes que reciban apoyo.

- 6.6.3. Recursos e información para que los posibles solicitantes comprendan mejor el Programa de Nuevos gTLD, lo que significa operar un gTLD y cómo participar en la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN.
- 6.6.4. Acceso a asesores de solicitantes para ayudar a responder preguntas sobre el proceso de solicitud de gTLD y proporcionar orientación sobre dónde encontrar los recursos disponibles.
- 6.6.5. Una reducción del 75-85 % en las tarifas de evaluación del Programa de Nuevos gTLD para los solicitantes que reciban apoyo.
- 6.6.6. Un crédito de oferta aplicado a los solicitantes que reciban apoyo y participen en los procedimientos de resolución de controversias establecidos en la [Guía para el Solicitante del Programa de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#). El tipo de apoyo se determinará como parte de la implementación del [Tema 35 del Informe Final de SubPro](#). (Ver páginas 173-182). Se incluirán más detalles sobre este tema en la [Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD: Próxima Ronda](#).
- 6.6.7. Reducción de las tarifas básicas del Operador de Registro, en caso de que el solicitante que reciba apoyo prevalezca en la evaluación del programa de gTLD y proceda a la contratación y delegación.

Reducciones Mínimas y Máximas de Tarifas

El nivel de reducción de tarifas de la ICANN se expresa en un porcentaje de las tarifas de evaluación. Se notificará a los solicitantes que reúnen los requisitos el importe porcentual del nivel mínimo de reducción de tarifas que recibirán como parte de su ayuda. **Todos los beneficiarios del ASP recibirán el mismo porcentaje de reducción mínima de tarifas.** Ver la [Tabla 2](#).

En el caso de que se haya completado la evaluación del SARP para todos los solicitantes del ASP y queden fondos de ayuda del ASP disponibles, los solicitantes que reciban apoyo podrán recibir, además de la reducción mínima de tarifas ya comunicada, un porcentaje adicional de reducción de tarifas de hasta el 85 %. **Cualquier porcentaje adicional de reducción de tarifas se distribuirá equitativamente entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos.**

Colocación de Solicitudes en Fila de Espera

Las solicitudes del ASP se pondrán en una fila de espera para su procesamiento continuo según el orden en que se presenten en el Sistema de Solicitudes del ASP. En caso de que el

presupuesto de la organización de la ICANN para el ASP se agote durante el período para la presentación de solicitudes del ASP, **la organización de la ICANN podrá pausar el procesamiento de más solicitudes del ASP y comunicará las novedades a los solicitantes según corresponda**. Cabe señalar que la ICANN puede volver a colocar una solicitud en la fila de espera para su procesamiento si el solicitante no completa los pasos necesarios dentro del plazo previsto, como responder a las preguntas aclaratorias o enviar el depósito del ASP.

Si los solicitantes que reciban apoyo deciden que **ya no tienen previsto presentar** una solicitud para un nuevo gTLD, **el solicitante que reciba apoyo debe comunicarlo a la organización de la ICANN lo antes posible y antes del período de presentación de solicitudes de gTLD**. Esto puede permitir que se evalúe la admisibilidad de otras solicitudes de apoyo. También puede dar lugar a que los solicitantes que cumplan los requisitos y estén en lista de espera reciban dicho apoyo.

7. Información Adicional

7.1. Evaluación del Programa y Presentación de Informes

Para proporcionar una mejora continua del programa, los solicitantes que reciban apoyo deberán participar en futuras investigaciones relacionadas con los impactos del ASP y los efectos de las reducciones de tarifas.

7.2. Más Recursos

1. [Sitio web del Programa de Apoyo para Solicitantes](#)
2. [Sitio web del Programa de Nuevos gTLD](#)

Apéndice 1: Ejemplos de Plantillas para Declaraciones Narrativas

A. Necesidad Financiera

La declaración de necesidad financiera debe incluir respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo permitiría el apoyo financiero de la ICANN a su organización solicitar un gTLD?
2. ¿Por qué la tarifa base completa de evaluación de gTLD representaría una dificultad financiera?

Las respuestas deben corresponderse con la documentación financiera y la descripción de la financiación, las fuentes de ingresos, el dinero en efectivo y equivalentes.

Documentos:

- Dos años de estados contables auditados más recientes, que incluyan pérdidas y ganancias, y balances, si están disponibles. Si no están disponibles o tienen más de 12 meses, los estados contables más recientes, aunque no estén auditados.

B. Viabilidad Financiera

1. Describir los planes de su organización para pagar la parte no subvencionada de la tarifa base de evaluación de gTLD mediante una descripción narrativa y/o un plan de financiación.

Las respuestas deben corresponderse con la documentación financiera y la descripción de la financiación, las fuentes de ingresos, el dinero en efectivo y equivalentes.

Documentos:

- Dos años de estados contables auditados más recientes, que incluyan pérdidas y ganancias, y balances, si están disponibles. Si no están disponibles o tienen más de 12 meses, los estados contables más recientes, aunque no estén auditados.

Apéndice 2: Envío del Depósito de Viabilidad Financiera de gTLD

Para enviar el depósito USD 2500, se deben seguir las siguientes instrucciones. La presentación del depósito es el último paso para completar la evaluación de viabilidad financiera. El depósito es necesario para pasar del estado "aprobado condicionalmente" al estado "aprobado completamente".

1. Tras recibir la notificación de la aprobación condicional de la ayuda, el solicitante también recibirá en breve una factura de la organización de la ICANN para el depósito USD 2500.
2. Junto con la factura, el solicitante recibirá instrucciones sobre cómo abonarla. Las instrucciones incluirán la información de la cuenta bancaria de la ICANN para el depósito.
3. Los solicitantes que realicen un depósito deben tener en cuenta que el pago recibido por la ICANN debe ser en dólares estadounidenses. A tal efecto, no se requiere que los solicitantes tengan una cuenta en dólares estadounidenses.
4. Si el solicitante realiza la conversión desde otra divisa, deberá abonar todas las comisiones bancarias y el costo de la conversión de la divisa a dólares estadounidenses. La ICANN deberá recibir el importe íntegro en dólares estadounidenses. El solicitante es responsable de todos los gastos de la transacción y de la fluctuación del tipo de cambio.
 - a. La ICANN no cubrirá estos costos.
 - b. Cualquier pago incompleto de estas tarifas se facturará y podrá retrasar el avance del proceso de solicitud hasta que se haya abonado el importe total.
5. El pago debe efectuarse mediante transferencia bancaria, Cámara de Compensación Automatizada (ACH), transferencia internacional SWIFT u otro método aprobado por la ICANN para este servicio. No se aceptan pagos con cheques o tarjetas de crédito. Estos métodos también gestionan la conversión de divisas.

Apéndice 3: Traducción de Documentación de Respaldo

Si el solicitante presenta uno o más documentos en inglés que hayan sido traducidos de un documento original que no estaba en inglés, tiene la opción de presentar un certificado de traducción (certificado de exactitud de la traducción) por cada documento en inglés traducido. Las traducciones certificadas debidamente presentadas pueden agilizar la revisión y tramitación de los materiales de respaldo de los solicitantes. En el caso de las traducciones juradas debidamente certificadas, la ICANN realizará una revisión de sus documentos originales y de la traducción jurada al inglés para confirmar su exactitud y exhaustividad. En todos los demás casos en los que no se proporcione un certificado de traducción para un documento, la ICANN traducirá sus documentos originales al inglés para su posterior revisión y procesamiento.

Como mínimo, el certificado de traducción debe estar redactado en inglés e incluir lo siguiente:

1. Una declaración de las cualificaciones del traductor.
2. Una declaración en la que se afirme la exhaustividad y exactitud del documento.
3. Identificación del documento traducido y del idioma.
4. Nombre del traductor, firma y fecha.

La mayoría de los traductores profesionales y agencias de traducción deberían poder proporcionar un certificado de traducción por el trabajo que realizan. No es necesario que el certificado de traducción sea notarial.

Se puede consultar un modelo de certificado de exactitud de la traducción en <https://www.atanet.org/client-assistance/what-is-a-certified-translation/>.

Debe presentarse un certificado de traducción, si se proporciona, por cada documento traducido al inglés. Puede presentarse en formato Word o PDF.